



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública
DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Pag. 1 y 2
2. Número IDMEX del administrador único de la persona moral. Pág. 3
3. CLABE Interbancaria. Pág. 6
4. Institución financiera. Pág. 6

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

17 de octubre del 2025 y protocolizada mediante el
ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI.pdf



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS CORNELL GARCÍA VERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LCDA. JUDITH ROJAS VELASCO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR EL LIC. IVÁN AVILÉS ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS, Y AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LIC. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. Jesús Cornell García Vera, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la Lcda. Judith Rojas Velasco, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, Titular del área requirente y Administradora del contrato, con R.F.C. [REDACTED] facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida por el Lic. Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios con R.F.C. [REDACTED] quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "LA PROVEEDORA".

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-16-512-016000997-N-25-2025, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 33, 35, fracción I, 36, 39, fracción I, 40, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP"; y demás aplicables de su Reglamento, cuyo acto de notificación a "LA PROVEEDORA" tuvo verificativo a través del Acta de Comunicación de Fallo el 27 de junio de 2025.
- I.6. "LA DEPENDENCIA" cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 01173 con folio de autorización 7099, en la partida presupuestal 15401 (Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo), autorizada en fecha 02 de junio de 2025 por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes SMA941228GU8.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "LA PROVEEDORA" por conducto de su Administrador Único declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 3,164 de fecha 22 de marzo de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Navarrete Alemán, Titular de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 175086 de fecha 03 de junio de 1993, denominada "ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. de C.V.".



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

- II.2 Mediante la Escritura Pública Número 6,798 de fecha 22 de junio de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Navarrete Alemán, Titular de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de Tizayuca, estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico 175086, la sociedad modificó su objeto social, siendo entre otros: el establecimiento y explotación del autotransporte federal exclusivo de turismo en la modalidad de excursión, en todos los caminos de la jurisdicción federal, local y estatal al amparo de los permisos que para tal efecto le autoricen a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Autotransporte Urbano o los Gobiernos de los Estados.
- II.3 La persona moral ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V., cuenta con permiso "ÚNICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL TURISMO" que le permite operar y explotar el servicio de transporte federal en la clasificación de turismo, excursión, transporte de personal o escolar por los caminos y puentes de jurisdicción federal, por tiempo indefinido, identificado con el número de permiso 09340090, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en fecha 09 de septiembre de 1999.
- II.4 El Lic. Ernesto Luis Fuentes Trejo, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Número 29,420 de fecha 01 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría No. 69 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 175086* con fecha 11 de marzo de 2013.
- II.5 El Lic. Ernesto Luis Fuentes Trejo, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con Credencial para Votar vigente con número IDMEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.6 Conoce y se sujet a plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujet a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.7 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.8 De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como Empresa mediana.





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

II.9 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, De conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ATS9103222B1.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Coapa número 21, colonia Toriello Guerra, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México. Y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico contacto@atse.com.mx

I. "LAS PARTES" declaran que:

III. 1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA PROVEEDORA" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA", propuesta técnica y propuesta económica; y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "LA PROVEEDORA" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$951,724.14 (novecientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$152,275.86 (ciento cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), que asciende al monto





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

mínimo total de \$1,104,000.00 (un millón ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.); y un monto máximo de \$2,379,310.34 (dos millones trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$380,689.66 (trescientos ochenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) lo que asciende a un monto máximo total de \$2,760,000.00 (dos millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son los siguientes:

Partida	Rutas	Costo de ruta por día sin I.V.A. Autobús	Costo de ruta por día sin I.V.A. Vagoneta
Única	Ruta 1 Matutina CANAL DE SAN JUAN – EDIFICIO 223	\$1,814.75	\$1,000.00
	Ruta 2 Matutina ACATITLA – EDIFICIO 223	\$1,844.50	\$1,300.00
	Ruta 3 Matutina INDIOS VERDES – EDIFICIO 223	\$1,700.00	\$600.00
	Ruta 1 Vespertina 15:00 horas EDIFICIO 223 – CANAL DE SAN JUAN	\$1,814.75	\$1,000.00
	Ruta 2 Vespertina 15:00 horas EDIFICIO 223 – ACATITLA	\$1,844.50	\$1,300.00
	Ruta 3 Vespertina 15:00 horas EDIFICIO 223 – INDIOS VERDES	\$1,700.00	\$600.00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "LA PROVEEDORA" todos los conceptos y costos involucrados en el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "LA PROVEEDORA".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago por los servicios conforme a las órdenes de servicios ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.15 Condiciones de Pago de la convocatoria, en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o sellé el CFDI de conformidad a la prestación de los servicios, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega de la factura respectiva, a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP, con énfasis en los numerales 2. OBJETIVO, 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 5. METODOLOGÍA FORMA





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, 6. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR, 7. NORMAS APLICABLES, 8. REPORTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 9. LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 10. VIGENCIA DEL SERVICIO, 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, 13. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 17. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, 18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, de acuerdo a los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", documento que forma parte integral de este contrato.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "LA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "LA PROVEEDORA" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "LA PROVEEDORA" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 de la "LAASSP"; y 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico al Maestro Rodrigo Armeaga Azoños, Subdirector de Área adscrito a la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios, a la cuenta rodrigo.armeaga@semarnat.gob.mx o entregarse de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en el área administrativa de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicada en avenida Ejército Nacional No. 223, piso 9, Ala "A", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "LA PROVEEDORA" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] del [REDACTED] a nombre de "ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. de C.V.".

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

El pago de los suministros entregados quedará condicionado al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 73 párrafo tercero de la "LAASSP".

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme al numeral 9. LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", es decir, el servicio será brindado en la Ciudad de México y/o Área Metropolitana, conforme a las rutas establecidas en el apartado "RUTAS DE SEMARNAT".

Los plazos, condiciones y entregables son establecidos por "LA DEPENDENCIA" en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", poniendo énfasis en los numerales 2. OBJETIVO, 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 5. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, 6. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR, 7. NORMAS APLICABLES, 8. REPORTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 9. LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 10. VIGENCIA DEL SERVICIO, 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, 13. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 17. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, 18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

SEXTA. - VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 30 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el numeral 10. VIGENCIA DEL SERVICIO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "LA PROVEEDORA".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor; o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual "LA PROVEEDORA" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "LA PROVEEDORA" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA DEPENDENCIA" no requiere que "LA PROVEEDORA" presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de la "LAASSP"; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (FIANZA) de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA PROVEEDORA" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala "B", colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que "LA PROVEEDORA" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "LA PROVEEDORA", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "LA PROVEEDORA".

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA"

"LA PROVEEDORA" adjudicada deberá, de conformidad con el numeral 18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", para garantizar el cumplimiento de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" y alcances del servicio de transporte para el personal de base de "LA DEPENDENCIA" objeto del presente contrato; presentar, a través de su Administrador Único, debidamente acreditado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, a la Administradora del Contrato, lo siguiente:

- Relación de unidades que proporcionarán el servicio: la cual deberá presentarse en hoja membretada y con firma autógrafa del representante legal, incluir: número de ruta, tipo de unidad, número de serie, marca, submarca, placa de circulación, modelo (año) y número de asientos adjuntando copia legible de las tarjetas de circulación, acreditando que dichas unidades cuentan con placas de circulación para transporte de personal.





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

- b) Presentar copia simple, completa y legible de la última Revista Vehicular de las unidades que prestarán el servicio. En su caso, la justificación del por qué no se cuenta con dicha revista.
- c) Presentar copia simple, completa y legible de las facturas y/o carta factura de las unidades que prestarán el servicio, y en su caso deberá presentar para cotejo el original de estas, donde sea posible verificar que son de su propiedad y que cumplen con las características y el modelo del año solicitado en el numeral 5.4. de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".
- d) Presentar copia simple, completa y legible del último certificado de verificación de emisiones contaminantes vehiculares establecidas para tal efecto por la Ciudad de México y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de junio de 2014, de las unidades que prestarán el servicio. En su caso, la justificación del por qué no se cuenta con dicho certificado.
- e) Presentar mediante escrito libre, la designación de un Coordinador, Supervisor de Operación o Enlace con una experiencia mínima de seis meses con dicha función, el cual se encargará de llevar a cabo la operación y supervisión permanente, así como tratar cualquier aspecto relacionado con el servicio con la Administradora y/o Supervisor del Contrato. Se está obligado a incorporar en dicho escrito como mínimo, el nombre completo, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona que fungirá con la función aquí señalada.
- f) Presentar copia simple, completa y legible del contrato vigente correspondiente que acredite que los operadores cuentan con telefonía celular en red para uso exclusivo del servicio.
- g) Presentar la relación de operadores que asignará específicamente en las rutas establecidas, señalando el nombre completo del operador, así como tipo, número y fecha de vigencia de la licencia, adjuntando copia legible de las licencias de conducir de dichos operadores.
- h) En caso de sustitución de alguno de sus operadores o unidad durante la prestación del servicio, deberá remitir a la Administradora del Contrato, un informe de la razón que motivo la sustitución en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil posterior al suceso, señalando el operador que brindará el servicio, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".
- i) Presentar copia simple, completa y legible de cualquiera de las constancias de capacitación que expiden los centros de capacitación autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y/o por la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), con una antigüedad máxima de 24 (veinticuatro) meses anteriores a la fecha del acto de adjudicación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" cuentan con la capacitación correspondiente.
- j) Presentar copia simple, completa y legible de la Constancia de la Cruz Roja Mexicana con una antigüedad máxima de 24 (veinticuatro) meses anteriores a la fecha del acto de adjudicación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" cuentan con conocimientos en primeros auxilios.
- k) Cumplir con las normas a las que se refiere el numeral 7. NORMAS APLICABLES de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de la Infraestructura de la Calidad.



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

Además, "LA PROVEEDORA" está obligada a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la Administradora del contrato.
- e) Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".
- f) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- g) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- h) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA" con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "LA PROVEEDORA" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "LA PROVEEDORA", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS CONSUMIBLES

Conforme al numeral 16. NOMBRE Y CARGO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", designa como Administradora del presente contrato a la licenciada Judith Rojas Velasco, Directora General de Desarrollo Humano y Organización quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento del mismo, asistida por el Lic. Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios, quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA"; con énfasis en los numerales 2. OBJETIVO, 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 5. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, 6. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR, 7. NORMAS APLICABLES, 8. REPORTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 9. LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 10. VIGENCIA DEL SERVICIO, 13. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 17. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS y 18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

"LA DEPENDENCIA", a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "LA PROVEEDORA" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 76 de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "LA PROVEEDORA" de acuerdo con lo establecido en el numeral 22. DEDUCCIONES de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago conforme a lo siguiente:



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025
"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

Número del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de las deducciones al pago	Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos	
		% Deducción a aplicarse	Aplicación		
5.4	<p>Si la proveedora NO presta el servicio con unidades que contengan las siguientes características técnicas mínimas:</p> <p>Autobús integral o convencional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelos 2020 o posteriores, • Con capacidad mínima de 40 plazas, • Ventanillas o Salidas de emergencia: de acuerdo con la configuración original del vehículo, con leyendas, indicaciones y sistemas de accionamiento reglamentarios y no deberán estar obstruidas por accesorios u objetos que impidan su utilización en caso necesario, • Confortables y limpios, • Botiquín de primeros auxilios, • Extingidor, • Portaequipaje (opcional), • Asientos reclinables en tela de tejido ignífugo, acojinados y en óptimas condiciones, • Cortinas en tela de tejido ignífugo en ventanillas, • Cinturón de seguridad en cada asiento, y • Excelentes condiciones físicas, mecánicas y eléctricas. 	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	No grave	Tres (3) ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
5.4	<p>Si la proveedora NO presta el servicio con unidades que contengan las siguientes características técnicas mínimas:</p> <p>Vagoneta integral tipo van:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelos 2020 o posteriores, • Con capacidad mínima de 10 y hasta 23 plazas, • Ventanillas o Salidas de emergencia: de acuerdo con la configuración original del vehículo, con leyendas, indicaciones y sistemas de accionamiento reglamentarios y no deberán estar obstruidas por accesorios u objetos que impidan su utilización en caso necesario, • Confortables y limpios, • Botiquín de primeros auxilios, • Extingidor, • Asientos reclinables en tela de tejido ignífugo, acojinados y en óptimas condiciones, • Cortinas en tela de tejido ignífugo en ventanillas, • Cinturón de seguridad en cada asiento, y • Excelentes condiciones físicas, mecánicas y eléctricas. 	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	No grave	Tres (3) ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
5.5	Si los conductores de los vehículos NO portan uniforme y gafete que los identifique como personal de la proveedora.	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	No grave	Tres (3) ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.



2025

Año de



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

Número del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de las deducciones al pago % Deducción a aplicarse	Aplicación	Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
			la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.		
5.5	Si los conductores de los vehículos NO cuentan con licencia de manejo de acuerdo con el cuadro de "Homologación para licencias de conducir".	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	Grave	Una (1) ocasión durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
9	Si la proveedora realiza modificaciones a las rutas y/o sus puntos intermedios señalados en este numeral.	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	Grave	Una (1) Ocación durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.
13.1 y 13.4	Si la proveedora NO efectúa los cambios en las rutas establecidas, solicitados por el Administrador y/o supervisor de la entidad contratante, sin que los costos del servicio se vean afectados.	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	Grave	Una (1) ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del Contrato desde que, se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que "LA PROVEEDORA" presente para su cobro inmediatamente después de que la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "LA PROVEEDORA" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Asimismo, la suma de todas las deducciones aplicadas a la "LA PROVEEDORA" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo previsto en el numeral 21. **PENAS CONVENCIONALES** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", en caso de que "LA PROVEEDORA" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" por conducto de la Administradora del contrato aplicará a "LA PROVEEDORA" cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de penas convencionales	
		% Penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
5.3	Garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto días festivos y períodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en los presentes Términos de Referencia.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado..
5.6	Garantizar la disponibilidad de vehículos para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 5.4 en caso de que alguno se averíe o sufra un siniestro. Lo anterior no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, dependiendo de la hora de inicio del servicio u hora de levantamiento del reporte (con imágenes que respalden la situación reportada).	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que sufra avería o siniestro, por cada hora de atraso y hasta que la proveedora cumpla con la obligación correspondiente.
5.6	Garantizar la disponibilidad de vehículos para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 5.4, en caso de que alguno tuviese problemas por cualquier situación distinta a las señaladas en el segundo párrafo del numeral 5.6 de este documento. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) minutos del inicio de cada ruta.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que tuviese por la situación correspondiente, por cada hora de atraso y hasta que la proveedora cumpla con la obligación correspondiente.
5.7	Para el caso de las rutas matutinas, la prestadora del servicio contará con una tolerancia de hasta 15 minutos para su llegada al destino, siempre y cuando no se presente alguno de los supuestos establecidos en los Términos de Referencia que puedan afectar el cumplimiento del servicio.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que tuviese por la situación correspondiente, se aplicará una penalización cuando el registro de llegada se realice posterior a los 15 minutos de tolerancia establecidos en el inciso 5.7.
8	Llevar los registros establecidos; y presentar los reportes, documentación e informes solicitados y de conformidad al numeral 8.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del servicio (ruta u horario) por cada día de atraso.





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

Numerito del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de penas convencionales	Aplicación
		% Penalización a aplicarse SEMARNAT	
13.1 y 13.4	Realizar los cambios necesarios en las rutas determinadas dentro de los plazos establecidos en los numerales 13.1 y 13.4, solicitados por el administrador y/o supervisor del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado.
18	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, la proveedora deberá presentar a La Administradora del Contrato; presentar y entregar la totalidad de la información y documentación solicitada en este numeral 18.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del servicio (ruta u horario) por cada día de atraso.
20	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, la proveedora deberá presentar a la Administradora del Contrato; las pólizas vigentes solicitadas en este numeral 20, y en su caso con el original para cotejo.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del servicio (ruta u horario) por cada día de atraso.

La Administradora determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a "LA PROVEEDORA" preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en la que se hayan generado las penas convencionales.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA denominada RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"LA PROVEEDORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"LA PROVEEDORA" se obliga dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio a presentar a la Administradora del Contrato copia simple, completa y legible de las pólizas vigentes del Seguro de Viajero, así como la de Responsabilidad Civil y de Daños a Terceros (RCV) señaladas en la fracción V artículo 25 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el original para cotejo, y las deberá mantener vigentes durante la vigencia del presente contrato, las coberturas mínimas para cubrirse serán de acuerdo a lo señalado en el numeral 20. PÓLIZAS DE SEGUROS de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA"; a saber:

Seguro	Cobertura del Seguro
Muerte o Incapacidad Permanente Parcial o Permanente total	Al límite máximo de responsabilidad contratado; el grado de la indemnización se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador (Por pasajero).
Gastos Médicos y Lesiones	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) o lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador (Por pasajero).
Gastos Funerarios	60 (Sesenta) UMA o lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador (Por pasajero).

"LA PROVEEDORA" deberá estipular con la compañía de seguros que el aseguramiento incluye de forma indistinta al personal en cada servicio que prestará.

En caso de que "LA PROVEEDORA" tenga contratada una Póliza General de los seguros señalados, éste presentará carta original o endoso emitido por la aseguradora en la que precise que se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin ser necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, la cual deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá establecer a "LA DEPENDENCIA" como beneficiaria de dicha póliza e indicar el número de contrato y su vigencia del mismo en los términos del párrafo anterior.

Las pólizas deberán ser entregadas a la Administradora del Contrato, en el domicilio ubicado Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 9, ala A, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE

"LA PROVEEDORA" se obliga bajo su costa y riesgo, a la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 9. LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" del que forman parte integral del presente contrato.





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "LA PROVEEDORA", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA PROVEEDORA" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "LA PROVEEDORA", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

Por tal motivo, "LA PROVEEDORA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en los artículos 80 de la "LAASSP" y 102 fracción II de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "LA PROVEEDORA", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "LA PROVEEDORA" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "LA PROVEEDORA" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 77 de la "LAASSP", y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que "LA PROVEEDORA" se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Si "LA PROVEEDORA" no entrega la información y documentación conforme a lo solicitado y al plazo establecido para presentar sus documentos en el numeral 18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA";
- b) Si "LA PROVEEDORA" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo establecido en la normatividad vigente y en el numeral 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (FIANZA) de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA";
- c) Si "LA PROVEEDORA" no entrega las pólizas solicitadas, y en su caso no exhibe original para cotejo de las pólizas vigentes, en el plazo establecido para presentar sus documentos, solicitadas en el numeral 20. PÓLIZAS DE SEGUROS de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA";
- d) Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento;
- e) Si "LA PROVEEDORA" es declarada, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- f) Si "LA PROVEEDORA" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la entidad contratante, a través de la Administradora del Contrato correspondiente;
- g) Si "LA PROVEEDORA" no da a la Administradora del Contrato de la entidad contratante, o a quien se designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios;
- h) Si "LA PROVEEDORA" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato;
- i) Si "LA PROVEEDORA" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves;
- j) Si "LA PROVEEDORA" incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.
- k) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- l) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- m) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- n) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- o) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- p) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;



CÓNTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

- q) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- r) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- s) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA";
- t) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA", cuando sea extranjero, y
- u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "LA PROVEEDORA" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "LA PROVEEDORA", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "LA PROVEEDORA" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "LA PROVEEDORA".

Iniciado un procedimiento de conciliación, "LA DEPENDENCIA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "LA PROVEEDORA", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "LA PROVEEDORA" se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA PROVEEDORA" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA PROVEEDORA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "LA PROVEEDORA" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte del personal de "LA PROVEEDORA", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "LA PROVEEDORA" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPETO A DERECHOS HUMANOS

"LA PROVEEDORA" se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. "LA PROVEEDORA" debe adoptar medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DISCREPANCIAS



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA. – CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la "LAASSP", y del 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. – DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México a los once días del mes de julio de dos mil veinticinco.





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

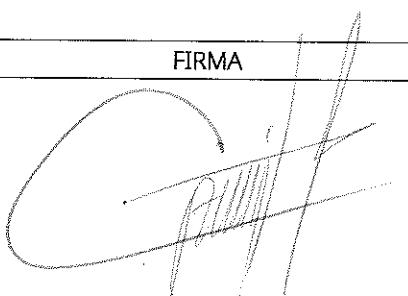
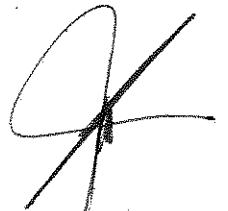
CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025
"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

FIRMANTES

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Jesús Cornell García Vera R.F.C. GAVJ661126Q19	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Lcda. Judith Rojas Velasco R.F.C. ROVJ510506QV5	Directora General de Desarrollo Humano y Organización como Área Requierente, y Administradora del Contrato	
Lic. Iván Avilés Álvarez R.F.C. AJAI8011098X9	Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y Auxiliar en la Administración del Contrato	

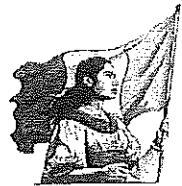
POR:
"LA PROVEEDORA"

NOMBRE	FIRMA
Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V., representada por el LIC. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO R.F.C. ATS9103222B1	



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

JZV



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



TÉRMINOS DE REFERENCIA:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. NOMBRE DEL SERVICIO:

Servicio de Transporte para el Personal de Base de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. OBJETIVO:

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) requiere llevar a cabo la contratación del Servicio de Transporte para el Personal de Base durante el ejercicio fiscal 2025, el cual consiste en el traslado del personal a sus centros de trabajo, conforme a las rutas que se establecen en los presentes términos de referencia,

Lo anterior derivado de que, con el apoyo del traslado al personal de base, se coadyuva a la continuidad de operaciones, así también, con la presente se da cumplimiento con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo (CGT).

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) la SEMARNAT realizará una contratación con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, asegurando las mejores condiciones para el Estado, al llevar a cabo la contratación del servicio objeto de los presentes Términos de Referencia.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La SEMARNAT requiere contratar el Servicio de Transporte para el Personal de Base, con la finalidad de brindar el apoyo para el traslado del personal de conformidad con las rutas y horarios que se precisan en los presentes Términos de Referencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



5. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

5.1. El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la disponibilidad de vehículos para prestar el servicio objeto del contrato.

5.2. El proveedor que resulte adjudicado deberá contar con la experiencia, especialidad, capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y que sus actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse.

5.3. El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto los días festivos y períodos vacacionales, en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en los presentes Términos de Referencia.

5.4. El proveedor que resulte adjudicado deberá ofertar y prestar el servicio con unidades de las características técnicas mínimas siguientes:

Autobús integral o convencional:

- Modelos 2020 o posteriores,
- Con capacidad mínima de 40 plazas,
- Ventanillas o Salidas de emergencia: de acuerdo con la configuración original del vehículo, con leyendas, indicaciones y sistemas de accionamiento reglamentarios y no deberán estar obstruidas por accesorios u objetos que impidan su utilización en caso necesario,
- Confortables y limpios,
- Botiquín de primeros auxilios,
- Extingidor,
- Portaequipaje (opcional),
- Asientos reclinables en tela de tejido ignífugo, acolchados y en óptimas condiciones,
- Cortinas en tela de tejido ignífugo en ventanillas,
- Cinturón de seguridad en cada asiento, y
- Excelentes condiciones físicas, mecánicas y eléctricas.

Vagoneta integral tipo van:

- Modelos 2020 o posteriores,
- Con capacidad mínima de 10 y hasta de 23 plazas,



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- Ventanillas o Salidas de emergencia; de acuerdo con la configuración original del vehículo, con leyendas, indicaciones y sistemas de accionamiento reglamentarios y no deberán estar obstruidas por accesorios u objetos que impidan su utilización en caso necesario,
- Confortables y limpios,
- Botiquín de primeros auxilios,
- Extintor,
- Asientos reclinables en tela de tejido ignífugo, acolchados y en óptimas condiciones,
- Cortinas en tela de tejido ignífugo en ventanillas,
- Cinturón de seguridad en cada asiento, y
- Excelentes condiciones físicas, mecánicas y eléctricas.

El proveedor está obligado a prestar el servicio con vehículos autorizados por modalidad, modelo 2020 o posterior, contando así con la última Revista Vehicular que corresponda a la entidad que emitió las placas de circulación de conformidad con las disposiciones legales aplicables; para el traslado en días hábiles del Personal de Base de la SEMARNAT.

5.5. El proveedor que resulte adjudicado deberá contar con choferes experimentados, con experiencia acreditable, que portarán el uniforme y gafete que los identifique como personal del mismo; y que cuentan con documentación vigente en regla (identificación oficial, y licencia de manejo de acuerdo con el "Cuadro de homologación para licencias de conducir") que se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro de homologación para licencias de conducir			
Categoría	Licencias federales	Licencias CDMX	Licencias Estado de México
A	Pasaje y exclusivo de turismo.		
C			De chofer para servicio público.
E		Especializado, escolar y de personal.	

5.6. En caso de incidente el proveedor adjudicado deberá notificar vía telefónica en el momento en que éste ocurra al Administrador del Contrato, indicando si se requirió la presencia de un servicio de emergencia y en su caso enviará al Responsable de verificar la correcta prestación de los servicios un informe pormenorizado por escrito mediante correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil al que ocurrió el incidente.

Deberá garantizar la disponibilidad de vehículos para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 5.4, en caso de que alguno se llegase a averiar o



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



a sufrir un siniestro durante la prestación del servicio, lo anterior en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, a partir del levantamiento del reporte, y se presentará un informe del reporte con imágenes que respalden la situación suscitada.

Deberá garantizar la disponibilidad de vehículos para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 5.4, en caso de que alguno tuviese problemas por cualquier situación distinta a las señaladas en el párrafo que antecede. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) minutos del horario del inicio de cada ruta.

5.7. Para el caso de las rutas matutinas, el prestador del servicio contará con una tolerancia de hasta 15 minutos para su llegada al destino, siempre y cuando no se presente alguno de los supuestos establecidos en los presentes Términos de Referencia que puedan afectar el cumplimiento del servicio.

5.8. El proveedor que resulte adjudicado deberá considerar que el Servicio de Transporte para el Personal de Base de la SEMARNAT, estará bajo su responsabilidad y quedará sujeto en lo general al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás Reglamentos, Lineamientos, Acuerdos y Programas aplicables a la prestación del servicio.

A la observancia y cumplimiento de lo establecido en los "Lineamientos Técnicos para Vehículos de Transporte Escolar o de Personal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 21 de agosto de 2009; o permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes si es que portan placa federal.

A la observancia y cumplimiento de lo establecido en "Manual de Lineamientos Técnicos de Seguridad, Comodidad y Ambientales, para Vehículos Tipo Autobús, Ligeros y Tipo Van nuevos, para los Transportes Escolares y de Personal que presten el servicio en el Distrito Federal" (hoy Ciudad de México), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de febrero de 2010.

A la observancia y cumplimiento del "Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal para el Distrito Federal" (hoy Ciudad de México) publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de junio de 2009.

6. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR:

El proveedor adjudicado deberá proporcionar el servicio de la siguiente forma:

- Las unidades deberán presentarse 10 (diez) minutos antes de la hora programada para brindar el servicio de manera oportuna, conforme a los lugares y horarios que se determinan en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- b) En caso de sustitución de alguna unidad deberá proporcionar el servicio con otro vehículo de características similares o mejores a las solicitadas en los presentes Términos de Referencia, dicha sustitución no podrá exceder del tiempo límite establecido.
- c) La unidad deberá exhibir en todo momento en la parte frontal o lateral derecha (en la puerta de ascenso) el itinerario de la ruta, especificando su destino, con el objeto de que las personas usuarias del servicio lo puedan identificar fácilmente.
- d) El proveedor adjudicado deberá de presentar al Administrador del Contrato, o al Responsable de verificar la correcta prestación de los servicios, o quien se designe para el seguimiento de la prestación del servicio, la evidencia documental mensual en cualquier medio impreso o electrónico con firmas autógrafas sobre los procesos de limpieza y sanitización de las unidades que brinden el servicio, aplicando el mismo criterio a las unidades sustitutas.
- e) Como medidas de prevención ante contingencias sanitarias, y a solicitud o supervisión del Administrador del Contrato o del Responsable encargado de verificar la correcta prestación de los servicios, el proveedor adjudicado implementará, en la prestación del servicio, el uso de un termómetro infrarrojo para la toma de temperatura de cada usuario. En caso de detectar una temperatura superior a 37.5°C, se le prohibirá abordar la unidad como medida preventiva para evitar la propagación de enfermedades. Esta situación se comunicará de inmediato vía correo electrónico a los responsables de verificar la correcta prestación de los servicios, o a la persona designada para dar seguimiento a la prestación del servicio.

Además, el proveedor suministrará gel antibacterial (que contenga al menos un 60% de alcohol) a los usuarios al ascender. En caso necesario, se informará al personal usuario que es estrictamente prohibido abordar la unidad si no portan cubrebocas o no cumplen con las medidas de prevención de contagios implementadas.

- f) El personal que asigne el proveedor adjudicado para la prestación del servicio deberá presentarse con licencia de manejo vigente, uniforme, portar gafete de identificación, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa; nombre del trabajador y fotografía reciente, se recomienda el uso de cubre bocas durante el trayecto del viaje como medida de prevención de algún tipo de contagio, y en su caso, que deberá portar durante su estancia en cualquiera de los inmuebles, y guardar una relación de respeto y buen trato para las personas usuarias del servicio.
- g) El proveedor deberá capacitar a sus empleados para que brinden un óptimo trato a los usuarios, previniéndoles para que no acepten, por ningún motivo, propinas por los servicios que prestan.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- h) El proveedor deberá proporcionar a los operadores de las unidades de transporte, teléfono celular, con la finalidad de reportar cualquier percance a los Responsables de verificar la correcta prestación de los servicios y a la empresa que presta el servicio, debiendo de proporcionar el número de contacto al Administrador del Contrato y/o quien este designe.
- i) El proveedor adjudicado, deberá presentar escrito en el que señale nombre del responsable, cargo y correo electrónico, con el cual se establecerá comunicación entre las dependencias y el mismo. El correo electrónico señalado será el medio preferente para notificaciones con efectos administrativos y/o legales. Las notificaciones serán emitidas por el Administrador del Contrato y/o quien este designe.

7. NORMAS APLICABLES

El proveedor deberá manifestar por escrito en hoja membretada y con firmas autógrafas en su Propuesta Técnica, a través de su Representante o Apoderado Legal, debidamente acreditado, que sus unidades vehiculares cumplen con las siguientes normas vigentes establecidas para el servicio a contratar:

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-042-SEMARNAT-2003**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017**, Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014**, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014,** Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

8. REPORTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor adjudicado del servicio deberá llevar una bitácora de registro de los servicios otorgados y un reporte de ocupación por servicio(viaje), considerando que el servicio sólo será proporcionado única y exclusivamente para las personas servidoras públicas de base de la SEMARNAT de conformidad con los horarios y rutas establecidas.

Previa conciliación con los Responsables de verificar la correcta prestación de los servicios; la documentación e informe mensual deberá presentarse en hoja membretada y con firmas autógrafas, podrá ser remitido vía correo electrónico, a los Responsables de verificar la correcta prestación de los servicios, y/o a quien se designe para el seguimiento de la prestación del servicio, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes.

9. LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será brindado a petición de la SEMARNAT a través del Administrador del Contrato, en la Ciudad de México y/o Área Metropolitana y deberá prestarse en las cantidades, condiciones, especificaciones, lugares y horarios señalados en los presentes Términos de Referencia, y podrán modificarse a petición de los mismos, previa notificación al proveedor adjudicado, lo anterior con base al establecimiento de las siguientes rutas:

Para las Rutas se considerará como **Edificio 223**, el domicilio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



RUTAS DE "SEMARNAT" PARTIDA 1

RUTA MATUTINA:

Inicio de servicio	Ruta	Partida/Llegada	Rutas SEMARNAT
Ruta 1 Matutina CANAL DE SAN JUAN – EDIFICIO 223			
Ruta 2 Matutina ACATITLÁ A – EDIFICIO 223			
6:20 A.M.	1	6:20	Metro Canal de San Juan (Avenida Canal de San Juan esquina Sur 10)
		6:30	Eje 5 Oriente (En la parada de transporte urbano)
		6:35	Metro Constitución (Coca- Cola)
		6:45	Avenida Tláhuac (Periférico esquina Avenida Tláhuac)
		6:55	Canal de Chalco (Periférico esquina Avenida Tláhuac)
		7:05	Vaqueritos
		8:55	Edificio 223
6:30 A.M.	2	6:30	Metro Acatitla (Plaza El Salado)
		6:40	Avenida Texcoco con esquina calle Villa de Obregón
		6:48	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz con esquina Avenida Pantitlán
		6:55	Avenida Pantitlán esquina con Avenida Adolfo López Mateos
		7:05	Avenida Pantitlán esquina con Calle 3
		7:15	Metro Pantitlán (Parada Ruta 100 y trolebús).
		7:50	Metro Tlatelolco
		8:55	Edificio 223
07:40 A.M.	3	Ruta 3 Matutina INDIOS VERDES – EDIFICIO 223	
		7:40	Metro Indios Verdes (Av. Ticomán, Hospital Santa María de Guadalupe)
		7:45	Metro 18 de marzo (Restaurant Bísquets de Obregón)
		7:50	Metro Potrero (Bodega Aurrera)
		8:00	Metro La Raza (Lateral de Avenida Insurgentes enfrente Hotel Nuevo Laredo)
		8:10	Metro Buenavista (Telas Parisina y/o Muebles DICO)
		8:55	Edificio 223



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



RUTA VESPERTINA:

Inicio de servicio	Ruta	Partida/Llegada	Rutas SEMARNAT
Ruta 1 Vespertina 15:00 horas			
EDIFICIO 223 - CANAL DE SAN JUAN			
15:15 P.M.	1	Según recorrido	Edificio 223 Vaqueritos Canal de Cuemanco Canal de Chalco Avenida Tláhuac Metro Constitución (Coca-Cola) Eje 5 Oriente Zaragoza (Canal de San Juan)
Ruta 2 Vespertina 15:00 horas			
EDIFICIO 223 - ACATITLÁ			
15:15 P.M.	2	Según recorrido	Edificio 223 Metro Oceanía Metro Hangares Metro Pantitlán (Colegio de Bachilleres) Avenida Pantitlán esquina Calle 12 (Bajando el puente de Calle Siete) Avénida Texcoco esquina con calle Coronel Benito San Zenea (Telecomunicaciones) Avenida Texcoco esquina con General Francisco Leyva Avenida Texcoco esquina con Avenida Adolfo López Mateos Avenida Guelatao (Parada de transporte público, bajando del puente vehicular) Metro Peñón Viejo Metro Acatitla
Ruta 3 Vespertina 15:00 horas			
EDIFICIO 223 - INDIOS VERDES			
15:15 P.M.	3	Según recorrido	Edificio 223 Metro Buenavista (VIP's) Metro Tlatelolco Metro La Raza Metro Potrero Metro 18 de Marzo Metro Indios Verdes (Comercial Mexicana)



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



10. VIGENCIA DEL SERVICIO

El plazo para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El periodo de vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2025.

11. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, para la prestación del servicio objeto de los presentes Términos de Referencia se requiere llevar a cabo un contrato abierto, por medio del cual se establecerá un presupuesto mínimo y máximo a ejercerse:

Ente Público Partida	Monto Mínimo: (IVA incluido)	Monto Máximo: (IVA incluido)
SEMARNAT Partida 1	\$1,104,000.00 (Un millón ciento cuatro mil pesos 00/100 m.n.)	\$2,760,000.00 (Dos millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.)

La SEMARNAT se reserva el derecho a solicitar las cantidades máximas.

La SEMARNAT será responsable, en el ámbito de su competencia, de celebrar el respectivo contrato y verificar la ejecución de este, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La firma y la entrega de documentación será realizada en los siguientes domicilios, y en un horario de 10:00 a 17:00 horas de días hábiles:

Ente Público	Nombre del Área Responsable	Domicilio
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 17, Ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México

Preferentemente la formalización del contrato específico se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en Compras MX, y será realizada mediante firma electrónica, dentro de los quince días siguientes a la notificación de adjudicación.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir la prestación total del servicio.

El pago del servicio se realizará conforme a las órdenes de servicio ejecutadas y en moneda nacional con cargo al presupuesto asignado al área requirente de la SEMARNAT, dentro de los 17 (diecisiete) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor del servicio reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor del servicio el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra el servicio que el proveedor del servicio acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de conformidad a lo siguiente:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.
- El tiempo que el proveedor del servicio utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El Administrador del Contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor del servicio por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico.
- El pago del servicio quedará sujeto proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de pénas convencionales.
- Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor del servicio deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



El proveedor del servicio deberá presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vía correo electrónico o en los siguientes domicilios en un horario de 10:00 a 18:00 horas de días hábiles:

Entidad Contratante	Servidor Público	Correo Institucional	Teléfono y Extensión	Domicilio de la Entidad Contratante	RFC
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Rodrigo Armeaga Azoños Subdirector de Área adscrito a la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios	rodrigo.armeaga@semarnat.gob.mx	(55) 5490-0900 Ext. 14716	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.	SMA941228GU8

13. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

13.1. El proveedor adjudicado prestará el servicio en las rutas establecidas conforme a lo señalado en los presentes Términos de Referencia, el cual podrá ser prestado tanto en Autobús como en Vagoneta, esto en función a la cantidad de usuarios de cada ruta. Durante la vigencia del contrato el Administrador y/o supervisor del contrato podrá solicitar al proveedor adjudicado la disminución o incremento de servicios, cambios y modificaciones en el tipo de unidad a realizar el servicio en cada ruta, realizando los ajustes que procedan, sin que los costos individuales se vean afectados; estos cambios serán informados mediante oficio y/o correo electrónico con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

13.2. El proveedor adjudicado podrá presentar análisis y propuestas de mejora en las rutas con el fin de optimizar el servicio, sin que los costos individuales se vean afectados; esto será propuesto mediante oficio y/o correo electrónico al Administrador del Contrato para su consideración, lo cual será optativo para la SEMARNAT.

13.3. En casos excepcionales y durante la vigencia del contrato, el Administrador y/o supervisor del contrato podrá solicitar al proveedor con al menos 4 (cuatro) horas de anticipación (mediante oficio y/o correo electrónico) los cambios necesarios en sus rutas y horarios en los servicios que se requieran, sin costo adicional a cargo.

13.4. Por necesidades de otros servicios de la entidad contratante se requiere de manera adicional, se cotice unitariamente el costo por kilómetro de recorrido dentro de la Ciudad de México, considerando dentro del costo unitario las mismas condiciones generales de la



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



prestación del servicio (operador, combustible, aseguramiento, e incluyendo lo señalado en el numeral 5.4.).

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será a un solo proveedor.

15. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, así como el 51 de su Reglamento, se indica que en el procedimiento de adjudicación se utilizará el criterio de evaluación binario, a través del cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la SEMARNAT, y que oferte el precio más bajo en el procedimiento de contratación respectivo.

16. NOMBRE Y CARGO DE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes servidores públicos o quienes los sustituyan en el cargo, serán los responsables de asistir, vigilar y verificar el cumplimiento del contrato respectivo:

Entidad	Administrador del Contrato	Responsable de verificar la correcta prestación de los servicios
SEMARNAT	Judith Rojas Velasco Directora General de Desarrollo Humano y Organización	Iván Avilés Álvarez Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios

17. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Administrador del Contrato, o el Responsable de verificar la correcta prestación de los servicios, o quien se designe para el seguimiento de la prestación del servicio, serán los encargados de verificar la prestación y cumplimiento del servicio conforme a las especificaciones técnicas de los presentes Términos de Referencia y elaborará la constancia de aceptación de servicios respectiva, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



mensual del servicio, en donde se establezca que el proveedor adjudicado cumplió con la prestación del servicio para proceder al trámite del pago correspondiente.

Ante la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio, el Administrador del Contrato notificará en ese momento, de manera verbal y por escrito al proveedor adjudicado, para que corrija y/o reponga en el momento el requerimiento faltante, de acuerdo con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia, señalando las razones que lo motivaron, teniendo el proveedor adjudicado hasta 1 (una) hora, para realizar las acciones y correcciones que corresponda.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando la SEMARNAT acredite haber comunicado al proveedor adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los plazos que transcurran entre la fecha en que la SEMARNAT notifique al proveedor adjudicado el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que el proveedor adjudicado realice la corrección de los servicios, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

La SEMARNAT, de manera enunciativa mas no limitativa, podrá implementar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la supervisión, control y evaluación de la prestación del servicio, para lo cual el proveedor del servicio deberá dar todas las facilidades necesarias al Administrador del Contrato o a quien se designe para tal efecto, y para obtener la información que se requiera sobre la prestación y el cumplimiento del objetivo del servicio.

En caso de que el Administrador del Contrato, o el Responsable de verificar la correcta prestación de los servicios, o quien se designe para el seguimiento de la prestación del servicio, detecte anomalías en la prestación del mismo, hará de conocimiento al proveedor adjudicado vía correo electrónico las mismas, para su conocimiento, atención y seguimiento; el proveedor adjudicado presentará mediante escrito en hoja membreteada con firmas autógrafas, la evidencia de la subsanación de dichas anomalías dentro de los tres días hábiles siguientes al acontecimiento.

18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor adjudicado deberá, a través de su Representante o Apoderado Legal, debidamente acreditado, para garantizar el cumplimiento de los Términos de Referencia y Alcances del Servicio de Transporte para el Personal de Base de la SEMARNAT objeto de la presente contratación, presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, a los Responsables de verificar la correcta prestación de los servicios, lo siguiente:



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



18.1. Relación de unidades que proporcionarán el servicio: la cual deberá presentarse en Hoja Membretada y con firma autógrafo del representante legal incluir: número de ruta, tipo de unidad, número de serie, marca, submarca, placa de circulación, modelo (año) y número de asientos adjuntando copia legible de las tarjetas de circulación, acreditando que dichas unidades cuentan con placas de circulación para transporte de personal.

18.2. Presentar copia simple, completa y legible de la última Revista Vehicular de las unidades que prestarán el servicio. En su caso, la justificación del porque no se cuenta con dicha revista.

18.3. Presentar copia simple, completa y legible de las facturas y/o carta factura de las unidades que prestarán el servicio, y en caso deberá presentar para cotejo el original de estas, donde sea posible verificar que son de su propiedad y que cumplen con las características y el modelo del año solicitado en el numeral 5.4.

18.4. Presentar copia simple, completa y legible del último certificado de verificación de emisiones contaminantes vehiculares establecidas para tal efecto por la Ciudad de México y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de junio de 2014, de las unidades que prestarán el servicio. En su caso, la justificación del porque no se cuenta con dicho certificado.

18.5. Presentar mediante escrito libre, la designación de un Coordinador, Supervisor de Operación o Enlace con una experiencia mínima de seis meses con dicha función, el cual se encargará de llevar a cabo la operación y supervisión permanente, así como tratar cualquier aspecto relacionado con el servicio con el Administrador y/o supervisor del Contrato. Se está obligado a incorporar en dicho escrito como mínimo, el nombre completo, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona que fungirá con la función aquí señalada.

18.6. Presentar copia simple, completa y legible del contrato vigente correspondiente que acredite que los operadores cuentan con telefonía celular en red para uso exclusivo del servicio.

18.7. Presentar la relación de operadores que asignará específicamente en las rutas establecidas, señalando el nombre completo del operador, así como tipo, número y fecha de vigencia de la licencia, adjuntando copia legible de las licencias de conducir de dichos operadores.

En caso de sustitución de alguno de sus operadores o unidad, durante la prestación del servicio, deberá remitir al Administrador del Contrato, un informe de la razón que motivo la sustitución en un plazo no mayor a 1 (uno) día hábil posterior al suceso, señalando el operador que brindará el servicio, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



18.8. Presentar copia simple, completa y legible de cualquiera de las constancias de capacitación que expiden los centros de capacitación autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y/o por la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), con una antigüedad máxima de 24 (veinticuatro) meses anteriores a la fecha del acto de adjudicación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en los presentes Términos de Referencia cuentan con la capacitación correspondiente.

18.9. Presentar copia simple, completa y legible de la constancia de la Cruz Roja Mexicana con una antigüedad máxima de 24 (veinticuatro) meses anteriores a la fecha del acto de adjudicación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en los presentes Términos de Referencia cuentan con conocimientos en primeros auxilios.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (FIANZA):

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación, así como responder por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, el proveedor del servicio se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT, respectivamente, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá mantenerse vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada al área de recursos materiales, finanzas o similar, en el siguiente domicilio y horario de 10:00 a 18:00 horas de días hábiles:

Ente público	Domicilio de Entrega de Fianzas
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 17, Ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México

El proveedor del servicio queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente,



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

En el supuesto de que la SEMARNAT por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación del servicio pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor del servicio, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT, a través del Administrador del Contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor del servicio dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. PÓLIZAS DE SEGUROS:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, el proveedor adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato; copia simple, completa y legible de las pólizas vigentes del Seguro de Viajero, así como la de Responsabilidad Civil y de Daños a Terceros (RCV) señaladas en la fracción V artículo 25 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el original para cotejo, y las deberá mantener vigentes durante la vigencia del contrato.

Las coberturas mínimas para cubrirse serán en conformidad a la tabla siguiente:

Seguro	Cobertura del Seguro
Muerte o Incapacidad Permanente Parcial o Permanente total	Al límite máximo de responsabilidad contratado; el grado de la indemnización se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador (Por pasajero).
Gastos Médicos y Lesiones	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) o lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador (Por pasajero).
Gastos Funerarios	60 (Sesenta) UMA o lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador (Por pasajero).





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



El proveedor deberá estipular con la compañía de seguros que el aseguramiento incluye de forma indistinta al personal en cada servicio que prestará.

En caso de que el proveedor adjudicado tenga contratada una Póliza General de los seguros aquí señalados, éste presentará Carta original o endoso emitidos por la Aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la SEMARNAT se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo que se señaló en el párrafo que antecede.

En el supuesto de que la SEMARNAT, por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en el contrato, el proveedor adjudicado se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

Asimismo, el proveedor del servicio se obliga a responder por cuenta propia frente a los afectados, dejando en paz y a salvo a la SEMARNAT ante cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

La póliza o su endoso, deberá ser entregada en el siguiente domicilio y en un horario de 10:00 a 17:00 horas de días hábiles:

Ente público	Nombre del área responsable	Domicilio de entrega de Fianzas
SEMARNAT	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México

21. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán, si el proveedor adjudicado no realiza el servicio objeto de estos Términos de Referencia, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de penas convencionales	
		% Penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
5.3	Garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto días festivos y periodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en los presentes Términos de Referencia.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado.
5.6	Garantizar la disponibilidad de vehículos para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 5.4 en caso de que alguno se averíe o sufra un siniestro. Lo anterior no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, dependiendo de la hora de inicio del servicio u hora de levantamiento del reporte (con imágenes que respalden la situación reportada).	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que sufra avería o siniestro, por cada hora de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
5.6	Garantizar la disponibilidad de vehículos para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 5.4, en caso de que alguno tuviese problemas por cualquier situación distinta a las señaladas en el segundo párrafo del numeral 5.6 de este documento. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) minutos del inicio de cada ruta.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que tuviese por la situación correspondiente, por cada hora de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
5.7	Para el caso de las rutas matutinas, el prestador del servicio contará con una tolerancia de hasta 15 minutos para su llegada al destino, siempre y cuando no se presente alguno de los supuestos establecidos en los presentes Términos de Referencia que puedan afectar el cumplimiento del servicio.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que tuviese por la situación correspondiente, se aplicará una penalización cuando el registro de llegada se realice posterior a los 15 minutos de tolerancia establecidos en el Inciso 5.7.
8	Llevar los registros establecidos; y presentar los reportes, documentación e informes solicitados y de conformidad a este numeral 8.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del servicio (ruta u horario) por cada día de atraso.
13.1 y 13.4	Realizar los cambios necesarios en las rutas determinadas dentro de los plazos establecidos en los numerales 13.1 y 13.4, solicitados por el administrador y/o supervisor del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado.
18	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, el proveedor deberá presentar a El Administrador del Contrato; presentar y entregar la totalidad de la información y documentación solicitada en este numeral 18.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del servicio (ruta u horario) por cada día de atraso.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de penas convencionales	
		% Penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
20	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del servicio, el proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato; las pólizas vigentes solicitadas en este numeral 20, y en su caso con el original para cotejo.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del servicio (ruta u horario) por cada día de atraso.

Las penas convencionales serán calculadas con base a lo señalado en la tabla antes citada de acuerdo con la entidad contratante que tenga dichos incidentes, contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente. El Administrador del Contrato procederá a notificar al proveedor la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la SEMARNAT, a través de su Administrador del Contrato podrá rescindir al contrato respectivo en términos de la Cláusula denominada "Rescisión Administrativa, previa notificación al proveedor.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cabe señalar que, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad vigentes. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ocasionados a la entidad contratante por el atraso en la prestación de servicios señalados en cada contrato. Por tanto, las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el proveedor por no cumplir con las condiciones pactadas en cada contrato.

Por otra parte, para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor

22. DEDUCCIONES

Si el proveedor no realiza lo pactado conforme a lo especificado en los numerales 5, 9 y 13 en los presentes Términos de Referencia, la SEMARNAT aplicará las deducciones al pago que se establecen en el cuadro siguiente:

Número del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de las deducciones al pago		Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
		% Deducción a aplicarse	Aplicación		
5.4	<p>Si el proveedor NO presta el servicio con unidades que contengan las siguientes características técnicas mínimas:</p> <p>Autobús integral o convencional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelos 2020 o posteriores, • Con capacidad mínima de 40 plazas, • Ventanillas o Salidas de emergencia: de acuerdo con la configuración original del vehículo; con leyendas, indicaciones y sistemas de accionamiento reglamentarios y no deberán estar obstruidas por accesorios u objetos que impidan su utilización en caso necesario, • Confortables y limpios, • Botiquín de primeros auxilios, • Extintor, • Portaequipaje (opcional), • Asientos reclinables en tela de tejido ignífugo, acoljinados y en óptimas condiciones, • Cortinas en tela de tejido ignífugo en venanillas, • Cinturón de seguridad en cada asiento, y • Excelentes condiciones físicas, mecánicas y eléctricas. 	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	No grave	Tres (3) ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
5.4	<p>Si el proveedor NO presta el servicio con unidades que contengan las siguientes características técnicas mínimas:</p> <p>Vagoneta integral tipo van:</p>	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que	No grave	Tres (3) ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Numerito del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de las deducciones al pago	Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
		% Deducción a aplicarse	Aplicación	
	<ul style="list-style-type: none"> • Modelos 2020 o posteriores, • Con capacidad mínima de 10 y hasta 23 plazas, • Ventanillas, o Salidas de emergencia: de acuerdo con la configuración original del vehículo, con leyendas, Indicaciones y sistemas de accionamiento reglamentarios y no deberán estar obstruidas por accesorios u objetos que impidan su utilización en caso necesario, • Confortables y limpios, • Botiquín de primeros auxilios, • Extintidor, • Asientos reclinables en tela de tejido ignífugo, acoljinados y en óptimas condiciones, • Cortinas en tela de tejido ignífugo en ventanillas, • Cinturón de seguridad en cada asiento, y • Excelentes condiciones físicas, mecánicas y eléctricas. 		cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	
5.5	Si los conductores de los vehículos NO portan uniforme y gafete que los identifique como personal del proveedor.	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	No grave Tres (3) ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
5.5	Si los conductores de los vehículos NO cuentan con licencia de manejo de acuerdo con el cuadro de "Homologación para licencias de conducir".	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	Grave Una (1) ocasión durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
9	Si el proveedor realiza modificaciones a las rutas y/o sus puntos intermedios señalados en este numeral.	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	Grave Una (1) Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.
13.1 y 13.4	Si el proveedor NO efectúa los cambios en las rutas establecidas, solicitados por el Administrador y/o supervisor de la entidad contratante, sin que los costos del servicio se vean afectados.	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.	Grave Una (1) ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador de Contrato desde que, se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al proveedor que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura,

Asimismo, la suma de todas las deducciones aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

23. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Se establecen como Causales de Rescisión, para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", las que se indican a continuación:

- A. Si el proveedor no entrega la información y documentación conforme a lo solicitado y al plazo establecido para presentar sus documentos en el numeral 18 denominado "Obligaciones del proveedor".
- B. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo establecido en la normatividad vigente y en el numeral 19 denominado "Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales (Fianza)".
- C. Si el proveedor no entrega las pólizas solicitadas, y en su caso no exhibe original para cotejo de las pólizas vigentes, en el plazo establecido para presentar sus documentos, solicitadas en el numeral 20 denominado "Pólizas de Seguros".
- D. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- E. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la entidad contratante, a través del Administrador del Contrato correspondiente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- G. Si el proveedor no da al Administrador del Contrato de la entidad contratante, o a quien se designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- H. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- I. Si el proveedor incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- J. Si el proveedor incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, el Administrador del Contrato podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la entidad contratante pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por la entidad contratante por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que, sea rescindido el contrato no procederá el cobro de las penas por atraso, ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

24. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato respectivo sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

25. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

La SEMARNAT podrá suspender la prestación de los servicios objeto del Contrato respectivo sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la dependencia, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En cualquiera de los casos aquí previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

26. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificadorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



27. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor adjudicado acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor eximirá a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia y entidades mencionadas, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

28. FIRMAS:

Área Requierente

Judith Rojas Velasco
Directora General de Desarrollo Humano y Organización

Iván Avilés Álvarez
Director de Prestaciones Económicas Sociales, Económicas y Servicios



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

SEMARNAT

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-16-512-016000997-N-25-2025
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 14
TÉRMINOS DE REFERENCIA
ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 24 de junio de 2025

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC I SECCIÓN,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO,
C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. NOMBRE DEL SERVICIO:

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

2. OBJETIVO:

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) REQUIEREN LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL CUAL CONSISTE EN EL TRASLADO DEL PERSONAL A SUS CENTROS DE TRABAJO, CONFORME A LAS RUTAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE, CON EL APOYO DEL TRASLADO AL PERSONAL DE BASE, SE COADYUVA A LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES, ASÍ TAMBién, CON LA PRESENTE SE DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO (CGT).

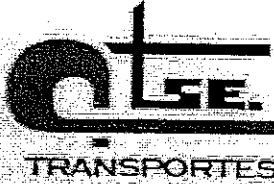
3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Casa No. 21 Col. Torrelollo Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0001



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) LA SEMARNAT REALIZARÁN UNA CONTRATACIÓN CON EL OBJETO DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, AL LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA SEMARNAT REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR EL APOYO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LAS RUTAS Y HORARIOS QUE SE PRECISAN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO:

5.1. GARANTIZAREMOS LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

5.2. CONTAMOS CON LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD, CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.3. GARANTIZAREMOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO LOS DÍAS FESTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA RUTA Y EN CONFORMIDAD AL ORDEN DE PUNTOS INTERMEDIOS SEÑALADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5.4. OFERTAREMOS Y PRESTAREMOS EL SERVICIO CON UNIDADES DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SIGUIENTES:

AUTOBUS INTEGRAL O CONVENCIONAL:

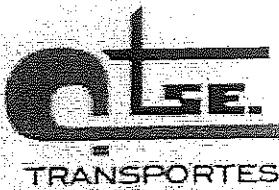
- MODELOS 2020 O POSTERIORES,
- CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 40 PLAZAS,
- VENTANILLAS O SALIDAS DE EMERGENCIA DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN ORIGINAL DEL VEHÍCULO, CON LEYENDAS, INDICACIONES Y

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO.

56-65 35-81 56-65 37-06 56-65 42-99

Coapa No. 21 Col. Torrelío Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, CDMX.
contacto@atse.com.mx

0002



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO REGLAMENTARIOS Y NO DEBERÁN ESTAR OBSTRUÍDAS POR ACCESORIOS U OBJETOS QUE IMPIDAN SU UTILIZACIÓN EN CASO NECESARIO,

- CONFORTABLES Y LIMPIOS,
- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS,
- EXTINGUIDOR,
- PORTAEQUIPAJE (OPCIONAL),
- ASIENTOS RECLINABLES EN TELA DE TEJIDO IGNÍFUGO, ACOJINADOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES,
- CORTINAS EN TELA DE TEJIDO IGNÍFUGO EN VENTANILLAS,
- CINTURÓN DE SEGURIDAD EN CADA ASIENTO, Y
- EXCELENTESES CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS.

VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN:

- MODELOS 2020 O POSTERIORES,
- CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 Y HASTA DE 23 PLAZAS,
- VENTANILLAS O SALIDAS DE EMERGENCIA: DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN ORIGINAL DEL VEHÍCULO, CON LEYENDAS, INDICACIONES Y SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO REGLAMENTARIOS Y NO DEBERÁN ESTAR OBSTRUÍDAS POR ACCESORIOS U OBJETOS QUE IMPIDAN SU UTILIZACIÓN EN CASO NECESARIO,
- CONFORTABLES Y LIMPIOS,
- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS,
- EXTINGUIDOR,
- ASIENTOS RECLINABLES EN TELA DE TEJIDO IGNÍFUGO, ACOJINADOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES,
- CORTINAS EN TELA DE TEJIDO IGNÍFUGO EN VENTANILLAS,
- CINTURÓN DE SEGURIDAD EN CADA ASIENTO, Y
- EXCELENTESES CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS.

NOS OBLIGAMOS A PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR MODALIDAD, MODELO 2020 O POSTERIOR, CONTANDO ASÍ CON LA ÚLTIMA REVISTA VEHICULAR QUE CORRESPONDA A LA ENTIDAD QUE EMITÍÓ LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; PARA EL TRASLADO EN DÍAS HÁBILES DEL PERSONAL DE BASE DE LA SEMARNAT.

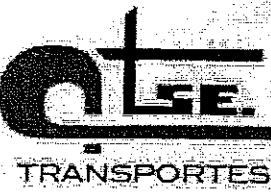
5.5 CONTAMOS CON CHOFERES EXPERIMENTADOS, CON EXPERIENCIA ACREDITABLE, QUE PORTARÁN EL UNIFORME Y GAFETE QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DEL MISMO; Y QUE CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE EN REGLA (IDENTIFICACIÓN OFICIAL) Y LICENCIA DE MANEJO DE ACUERDO CON EL "CUADRO DE

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Cóapa No. 21 Col. Torrelollo Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0003



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

HOMOLOGACIÓN PARA LICENCIAS DE CONDUCIR") QUE SE DESCRIBE EN EL CUADRO SIGUIENTE

CUADRO DE HOMOLOGACIÓN PARA LICENCIAS DE CONDUCIR

CATEGORÍA	LICENCIAS FEDERALES	LICENCIAS CDMX	LICENCIAS ESTADO DE MÉXICO
A	PASAJE Y EXCLUSIVO DE TURISMO.		
C			DE CHOFER PARA SERVICIO PÚBLICO.
E		ESPECIALIZADO, ESCOLAR Y DE PERSONAL.	

5.6 EN CASO DE INCIDENTE NOTIFICAREMOS VÍA TELEFÓNICA EN EL MOMENTO EN QUE ESTE OCURRA A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, INDICANDO SI SE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE UN SERVICIO DE EMERGENCIA Y EN SU CASO ENVIARÁ AL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS UN INFORME PORMENORIZADO POR ESCRITO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE.

GARANTIZAREMOS LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS PARA SUSTITUIR POR OTRA UNIDAD DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.4, EN CASO DE QUE ALGUNO SE LLEGASE A AVERIAR O A SUFRIR UN SINIESTRO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO ANTERIOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 (CUARENTA Y CINCO) MINUTOS, A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, Y SE PRESENTARÁ UN INFORME DEL REPORTE CON IMÁGENES QUE RESPALDEN LA SITUACIÓN SUSCITADA.

GARANTIZAREMOS LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS PARA SUSTITUIR POR OTRA UNIDAD DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.4, EN CASO DE QUE TUVIESE PROBLEMAS POR CUALQUIER SITUACIÓN DISTINTA A LAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAGO QUE ANTECEDE, LO ANTERIOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) MINUTOS DEL HORARIO DEL INICIO DE CADA RUTA.

5.7 PARA EL CASO DE LAS RUTAS MATUTINAS, CONTAREMOS CON UNA TOLERANCIA DE HASTA 15 MINUTOS PARA SU LLEGADA AL DESTINO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

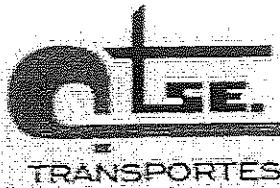
5.8 CONSIDERAREMOS QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SEMARNAT, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ SUJETO EN LO GENERAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS, ACUERDOS Y PROGRAMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURÍSMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Tarielio Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0064



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

A LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) EL 21 DE AGOSTO DE 2009, O PERMISOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SI ES QUE PORTAN PLACA FEDERAL.

A LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN "MANUAL DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y AMBIENTALES PARA VEHÍCULOS TIPO AUTOBÚS, LIGEROS Y TIPO VAN NUEVOS, PARA LOS TRANSPORTES ESCOLARES Y DE PERSONAL QUE PRESTEN EL SERVICIO EN EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 11 DE FEBRERO DE 2010.

A LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 26 DE JUNIO DE 2009.

6. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PROPORCIONAREMOS EL SERVICIO DE LA SIGUIENTE FORMA:

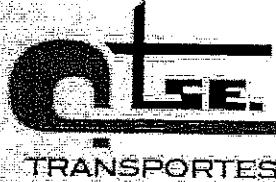
- a) LAS UNIDADES SE PRESENTARÁN 10 (DIEZ) MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE MANERA OPORTUNA, CONFORME A LOS LUGARES Y HORARIOS QUE SE DETERMINAN EN EL NUMERAL 9 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- b) EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE ALGUNA UNIDAD DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO CON OTRO VEHÍCULO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O MEJORES A LAS SOLICITADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, DICHA SUSTITUCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL TIEMPO LÍMITE ESTABLECIDO.
- c) LA UNIDAD DEBERÁ EXHIBIR EN TODO MOMENTO EN LA PARTE FRONTAL O LATERAL DERECHA (EN LA PUERTA DE ASCENSO) EL ITINERARIO DE LA RUTA, ESPECIFICANDO SU DESTINO, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO LO PUEDAN IDENTIFICAR FÁCILMENTE.
- d) PRESENTAREMOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O AL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, O QUIEN SE DESIGNE PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA EVIDENCIA DOCUMENTAL MENSUAL EN CUALQUIER MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON FIRMAS AUTÓGRAFAS SOBRE LOS PROCESOS DE LIMPIEZA

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Cóapa No. 21 Col. Torreló-Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

005



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

Y SANITIZACIÓN DE LAS UNIDADES QUE BRINDEN EL SERVICIO, APLICANDO EL MISMO CRITERIO A LAS UNIDADES SUSTITUTAS.

- e) COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE CONTINGENCIAS SANITARIAS, Y A SOLICITUD O SUPERVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DEL RESPONSABLE ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS IMPLEMENTAREMOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EL USO DE UN TÉRMÓMETRO INFRARROJO PARA LA TOMA DE TEMPERATURA DE CADA USUARIO, EN CASO DE DETECTAR UNA TEMPERATURA SUPERIOR A LOS 37.5°C, SE LE PROHIBIRÁ ABORDAR LA UNIDAD COMO MEDIDA DE PREVENTIVA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES. ESTA SITUACIÓN SE COMUNICARÁ DE INMEDIATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O A LA PERSONA DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ADEMÁS, SUMINISTRAREMOS GEL ANTIBACTERIAL (QUE CONTENGA AL MENOS UN 60% DE ALCOHOL) A LOS USUARIOS AL ASCENDER. EN CASO NECESARIO, SE INFORMARÁ AL PERSONAL USUARIO QUE ES ESTRICAMENTE PROHIBIDO ABORDARLA UNIDAD SI NO PORTAN CUBREBOCAS O NO CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS IMPLEMENTADAS.

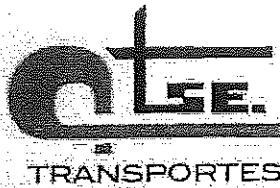
- f) EL PERSONAL QUE ASIGNAREMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTARÁ CON LICENCIA DE MANEJO VIGENTE, UNIFORME, PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, QUE CUMPLIRÁ DE FORMA MÍNIMA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA; NOMBRE DEL TRABAJADOR Y FOTOGRAFÍA RECIENTE; USO DE CUBRE BOCAS DURANTE EL TRAYECTO DEL VIAJE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DE ALGÚN TIPO DE CONTAGIO, ASÍ MISMO, QUE DEBERÁ PORTAR DURANTE SU ESTANCIA EN CUALQUIERA DE LOS INMUEBLES, Y GUARDAR UNA RELACIÓN DE RESPETO Y BUEN TRATO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO.
- g) CAPACITAMOS A NUESTROS EMPLEADOS PARA QUE BRINDEN UN ÓPTIMO TRATO A LOS USUARIOS, PREVIÉNDOLES PARA QUE NO ACEPTEN, POR NINGÚN MOTIVO, PROPINAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN.
- h) PROPORCIONAMOS A LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, TELÉFONO CELULAR, CON LA FINALIDAD DE REPORTAR CUALQUIER PERCANCE A LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y A LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO, DEBIENDO DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CONTACTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O A QUIEN SE DESIGNE.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Casa No. 21 Col. Torello Guerra, C.P. 14080, Tlalpan, CDMX.
contacto@atse.com.mx

0006



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

- i) PRESENTAREMOS ESCRITO EN EL QUE SEÑALE NOMBRE DEL RESPONSABLE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, CON EL CUAL SE ESTABLECERÁ COMUNICACIÓN ENTRE LAS DÉPENDENCIAS Y EL MISMO. EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO SERÁ EL MEDIO PREFERENTE PARA NOTIFICACIONES CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES. LAS NOTIFICACIONES SERÁN EMITIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O QUIEN ESTE DESIGNE.

7. NORMAS APLICABLES

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANIFESTAREMOS POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMAS AUTÓGRAFAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO, QUE SUS UNIDADES VEHICULARES CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES NORMAS VIGENTES ESTABLECIDAS PARA EL SERVICIO A CONTRATAR:

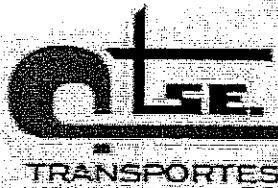
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-042-SEMARNAT-2003**, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE HIDROCARBUROS TOTALES O NO METANO, MONÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO Y PARÍCULAS PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS CUYO PESO BRUTO VEHICULAR NO EXCEDA LOS 3,857 KILOGRAMOS, QUE USAN GASOLINA, GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y DIÉSEL, ASÍ COMO DE LAS EMISIONES DE HIDROCARBUROS EVAPORATIVOS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE DE DICHOS VEHÍCULOS.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2017**, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, HIDROCARBUROS NO METANO, HIDROCARBUROS NO METANO MÁS ÓXIDOS DE NITRÓGENO, PARÍCULAS Y AMONIACO, PROVENIENTES DEL ESCAPE DE MOTORES NUEVOS QUE UTILIZAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE Y QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS, ASÍ COMO DEL ESCAPE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS EQUIPADOS CON ESTE TIPO DE MOTORES.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SEMARNAT-2017**, PROTECCIÓN AMBIENTAL - VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN QUE USAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE - LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD, PROCEDIMIENTO DE PRUEBA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE MEDICIÓN.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-047-SEMARNAT-2014**, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y EL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN PARA LA

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Cra 2a No. 21 Col. Torrelollo Guerra, C.P. 14050; Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0067



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES, PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GASOLINA, GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS.

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCT-2-2014, TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRASPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL.**

8. REPORTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ADOLFO TREJOS SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEL SERVICIO LLEVARÁ UNA BITÁCORA DE REGISTRO DE LOS SERVICIOS OTORGADOS Y UN REPORTE DE OCUPACIÓN POR SERVICIO(VIAJE), CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO SÓLO SERÁ PROPORCIONADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE BASE DE LA SEMARNAT DE CONFORMIDAD CON LOS HORARIOS Y RUTAS ESTABLECIDAS.

PREVIA CONCILIACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA DOCUMENTACIÓN E INFORME MENSUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PODRÁ SER REMITIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O QUIEN SE DESIGNE PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES.

9. LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SERÁ BRINDADO A PETICIÓN DE LA SEMARNAT A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ÁREA METROPOLITANA Y DEBERÁ PRESTARSE EN LAS CANTIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, LUGARES Y HORARIOS SEÑALADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y PODRÁN MODIFICARSE A PETICIÓN DE LOS MISMOS, PREVIA NOTIFICACIÓN A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LO ANTERIOR CON BASE AL ESTABLECIMIENTO DE LAS SIGUIENTES RUTAS:

PARA LAS RUTAS SE CONSIDERARÁ COMO **EDIFICIO 223**, EL DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EL UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COLONIA ANAHUAC I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Cóapa No. 21 Col. Torrejón Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0008



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

RUTAS DE "SEMARNAT"
PARTIDA 1

RUTA MATUTINA

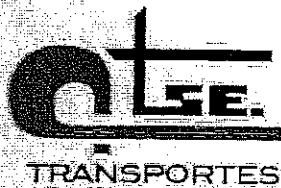
INICIO DE SERVICIO	RUTA	PARTIDA/LLEGADA	RUTAS SEMARNAT	
RUTA 1 MATUTINA METRO CANAL DE SAN JUAN – EDIFICIO 223				
6:20 A.M.				
6:20 A.M.	1	6:20	METRO CANAL DE SAN JUAN (AVENIDA CANAL DE SAN JUAN ESQUINA SUR 10)	
		6:30	EJE 5 (EN LA PARADA DE TRANSPORTE URBANO)	
		6:35	METRO CONSTITUCIÓN (COCA-COLA)	
		6:45	AVENIDA TLÁHUAC (PERIFÉRICO ESQUINA AVENIDA TLÁHUAC)	
		6:55	CANAL DE CHALCO (PERIFÉRICO ESQUINA AVENIDA TLÁHUAC)	
		7:05	VAQUERITOS	
		8:55	EDIFICIO 223	
RUTA 2 MATUTINA METRO ACATITLA – EDIFICIO 223				
6:30 A.M.				
6:30 A.M.	2	6:30	METRO ACATITLA (PLAZA EL SALADO)	
		6:40	AVENIDA TEXCOCO CON ESQUINA CALLE VILLA DE OBREGÓN	
		6:48	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ CON ESQUINA AVENIDA PANTITLÁN	
		6:55	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	
		7:05	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CON CALLE 3	
		7:15	METRO PANTITLÁN (PARADA RUTA 100 Y TROLEBÚS)	
		7:50	METRO TLALTELOLCO	
		8:55	EDIFICIO 223	
RUTA 3 MATUTINA METRO INDIOS VERDES – EDIFICIO 223				
07:40 A.M.				
07:40 A.M.	3	7:40	METRO INDIOS VERDES (AV. TICOMÁN, HOSPITAL SANTA MARÍA DE GUADALUPE)	
		7:45	METRO 18 DE MARZO (RESTAURANT BISQUETS DE OBREGÓN)	
		7:50	METRO POTRERO (BODEGA AURERA)	
		8:00	METRO LA RAZA (LATERAL DE AVENIDA INSURCENTES ENFRENTE HOTEL NUEVO LAREDO)	

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Cóapa No. 21 Col. Torejillo Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, CDMX.
contacto@atse.com.mx

0059



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

INICIO DE SERVICIO	RUTA	PARTIDA/LLEGADA	RUTAS SEMARNAT
		8:10	METRO BUENAVISTA (TELAS PARISINA Y/O MUEBLES DICO)
		8:55	EDIFICIO 223

RUTA VESPERTINA

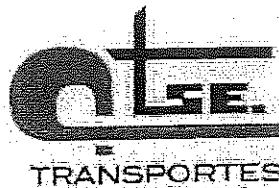
INICIO DE SERVICIO	RUTA	PARTIDA/LLEGADA	RUTAS SEMARNAT
RUTA 1 VESPERTINA 15:00 HORAS EDIFICIO 223 - CANAL DE SAN JUAN			
15:15 P.M.	1	SEGÚN RECORRIDO	EDIFICIO 223 VAQUERITOS CANAL DE CUEMANCO CANAL DE CHALCO AVENIDA TLÁHUAC METRO CONSTITUCIÓN (COCA COLA) EJE 5 ORIENTE ZARAGOZA (CANAL DE SAN JUAN)
RUTA 2 VESPERTINA 15:00 HORAS EDIFICIO 223 - METRO ACATITLA			
15:15 P.M.	2	SEGÚN RECORRIDO	EDIFICIO 223 METRO OCEANIA METRO HANGARES METRO PANTITLÁN (COLEGIO DE BACHILLERES) AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CALLE 12 (BAJANDO EL PUENTE DE CALLE SIETE) AVENIDA TEXCOCO ESQUINA CON CALLE CORONEL BENITO SAN ZENEA (TELECOMUNICACIONES) AVENIDA TEXCOCO ESQUINA CON GENERAL FRANCISCO LEYVA AVENIDA TEXCOCO ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS AVENIDA GUELATAO (PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, BAJANDO DEL PUENTE VEHICULAR) METRO PENÓN VIEJO METRO ACATITLA
RUTA 3 VESPERTINA 15:00 HORAS EDIFICIO 223 - METRO INDIOS VERDES			
15:15 P.M.	3	SEGÚN RECORRIDO	EDIFICIO 223 METRO BUENAVISTA (VIPS)

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Torrelles Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, CDMX.
contacto@atsese.com.mx

0010



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

INICIO DE SERVICIO	RUTA	PARTIDA/ALLEGADA	RUTAS SEMARNAT
			METRO TLAZELOLCO
			METRO LA RAZA
			METRO POTRERO
			METRO 18 DE MARZO
			METRO INDIOS VERDES (COMERCIAL MEXICANA)

10. VIGENCIA DEL SERVICIO

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

11. TIPO DE CONTRATO

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA SE REQUIERE LLEVAR A CABO UN CONTRATO ABIERTO, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECERÁ UN PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCERSE:

ENTE PÚBLICO PARTIDA	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
SEMARNAT PARTIDA T	\$1,104,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.)	\$2,760,000.00 (DOS MILLONES: SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

LA SEMARNAT SE RESERVA EL DERECHO A SOLICITAR LAS CANTIDADES MÁXIMAS.

LA SEMARNAT SERÁN RESPONSABLE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE ESTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

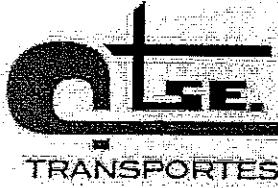
LA FIRMA Y LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SERÁ REALIZADA EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS, Y EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:00 HORAS DE DÍAS HÁBILES:

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Cóapa No. 21 Col. Tlalpan Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0911



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

ENTE PÚBLICO	NOMBRE DEL ÁREA RESPONSABLE	DOMICILIO
SEMARNAT	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17, ALA B, COL. ANAHUAC I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO

PREFERENTEMENTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE ENCUENTRA EN COMPRAS MX; Y SERÁ REALIZADA MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO.

EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS ÓRDENES DE SERVICIO EJECUTADAS Y EN MONEDA NACIONAL CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS ÁREAS REQUERENTES DE LA SEMARNAT, DENTRO DE LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, SIENDO NECESARIO QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE PRESENTE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, LA SEMARNAT POSPONDráN A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES. DICHOS PAGOS SE HARÁN CONTRA EL SERVICIO QUE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ACREDITE EFECTIVAMENTE HABER PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

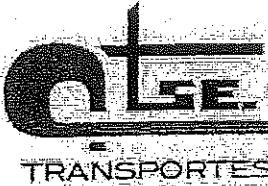
- LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET SE DEBERÁN PRESENTAR CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA Y DESGLOSANDO LOS IMPUESTOS.
- EL TIEMPO QUE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Casa No. 21 Col. Torrelollo Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0312



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE RECIBIR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET Y GESTIONAR EL PAGO RESPECTIVO, POR LO QUE, SI ÉSTOS PRESENTARAN ERRORES O DEFICIENCIAS, LO INDICARÁ A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEL SERVICIO POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, SENALANDO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET SE PODRÁN RECIBIR VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ SUJETO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.
- PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEL SERVICIO DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PROPORCIONAR CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO O COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO.

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PRESENTARA LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET VÍA CORREO ELECTRÓNICO O EN LOS SIGUIENTES DÓMICILIOS UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS DE DÍAS HÁBILES:

ENTIDAD CONTRATANTE	SERVIDOR PÚBLICO	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO Y EXTENSIÓN	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	RFC
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	RODRIGO ARMEAGA AZONOS SUBDIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS	RODRIGO.ARMEAGA@SEMARNAT.GOB.MX	(55) 5490-0900 EXT. 14716	AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 11320.	SMA941226GUB

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Calleja No. 21 Col. Torrelollo, Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0013



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

13. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

13.1. ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESTAR EL SERVICIO EN LAS RUTAS ESTABLECIDAS CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA, EL CUAL PODRÁ SER PRESTADO TANTO EN AUTOBUS COMO EN VAGONETA, ESTO EN FUNCIÓN A LA CANTIDAD DE USUARIOS DE CADA RUTA DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO LOS ADMINISTRADORES Y/O SUPERVISORES DEL CONTRATO PODRÁN SOLICITAR ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LA DISMINUCIÓN O INCREMENTO DE SERVICIOS, CAMBIOS Y MODIFICACIONES EN EL TIPO DE UNIDAD A REALIZAR EL SERVICIO EN CADA RUTA, REALIZANDO LOS AJUSTES QUE PROCEDAN SIN QUE LOS COSTOS INDIVIDUALES SE VEAN AFECTADOS, ESTOS CAMBIOS SERÁN INFORMADOS MEDIANTE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO CON AL MENOS 24 (VENTICUATRO) HORAS DE ANTICIPACIÓN.

13.2. ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PODRÁ PRESENTAR ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE MEJORA EN LAS RUTAS CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL SERVICIO, SIN QUE LOS COSTOS INDIVIDUALES SE VEAN AFECTADOS, ESTO SERÁ PROUESTO MEDIANTE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA SU CONSIDERACIÓN, LO CUAL SERÁ OPTATIVO PARA LA SEMARNAT.

13.3. EN CASOS EXCEPCIONALES Y DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO, LOS ADMINISTRADORES Y/O SUPERVISORES DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV CON AL MENOS 4 (CUATRO) HORAS DE ANTICIPACIÓN (MEDIANTE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO) LOS CAMBIOS NECESARIOS EN SUS RUTAS Y HORARIOS EN LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL A CARGO.

13.4. POR NECESIDADES DE OTROS SERVICIOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE REQUIERE DE MÁNERA ADICIONAL, SE COTICE UNITARIAMENTE EL COSTO POR KILOMETRO DE RECORRIDO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO DENTRO DEL COSTO UNITARIO LAS MISMAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (OPERADOR, COMBUSTIBLE, ASEGURAMIENTO, E INCLUYENDO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.4)

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ A UN SOLO PROVEEDOR.

15. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

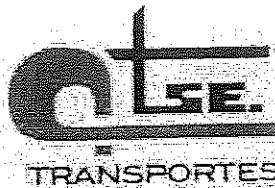
DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 51 DE SU

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56-65-35-81 56-65-37-06 56-65-42-99

Claipa Nú. 21 Col. Tepito Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0014



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

REGLAMENTO. SE INDICA QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, A TRAVÉS DEL CUAL SÓLO SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SEMARNAT Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

16. NOMBRE Y CARGO DE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO, SERÁN LOS RESPONSABLES DE VIGILAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO:

ENTIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
SEMARNAT	JUDITH ROJAS VELASCO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN	IVÁN AVILÉS ÁLVAREZ DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS

17. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, O EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O QUIEN SE DESIGNE PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ELABORARÁ LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CIERRE MENSUAL DEL SERVICIO, EN DONDE SE ESTABLEZCA QUE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CUMPLIÓ CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA PROCEDER AL TRÁMITE DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

ANTE LA DEVOLUCIÓN, RECHAZO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO NOTIFICARÁ EN ESE MOMENTO, DE MANERA VERBAL Y POR ESCRITO A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA QUE CORRIJA Y/O REPONGA EN EL MOMENTO EL REQUERIMIENTO FALTANTE, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, TENIENDO ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV HASTA 1 (UNA) HORA, PARA REALIZAR LAS ACCIONES Y CORRECCIONES QUE CORRESPONDA.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Casa No. 21 Col. Tortello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, CDMX.
contacto@atse.com.mx

0015



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

EL CÓMUTO DEL PLAZO ENTRE EL MOMENTO EN EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO Y EL MOMENTO EN QUE ÉSTE ES RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SE INTERRUMPIRÁ CUANDO LA SEMARNAT ACREDITEN HABER COMUNICADO A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL RECHAZO O EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS PLAZOS QUE TRANSCURRAN ENTRE LA FECHA EN QUE LA SEMARNAT NOTIFIQUEN A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL RECHAZO O EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y AQUELLA EN QUE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO REALICE LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS, DIFERIRÁN EN IGUAL PLAZO LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE ESTOS.

LA SEMARNAT, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, PODRÁ IMPLEMENTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PARA LO CUALE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ DAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO O A QUIEN SE DESIGNE PARA TAL EFECTO, Y PARA OBTENER LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA SOBRE LA PRESTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, O QUIEN SE DESIGNE PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DETECTE ANOMALÍAS EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO, HARÁ DE CONOCIMIENTO A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO LAS MISMAS, PARA SU CONOCIMIENTO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO; EL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FIRMAS AUTOGRÁFAS, LA EVIDENCIA DE LA SUBSANACIÓN DE DICHAS ANOMALÍAS DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACONTECIMIENTO.

18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SEMARNAT OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, PRESENTAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL INICIO DEL SERVICIO, A LOS RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LO SIGUIENTE:

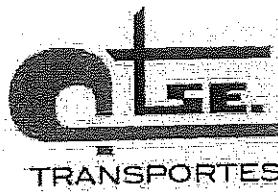
18.1. RELACIÓN DE UNIDADES QUE PROPORCIONARÁN EL SERVICIO; LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL INCLUIR: NÚMERO DE RUTA, TIPO DE UNIDAD, NÚMERO DE SERIE, MARCA, SUBMARCA, PLACA DE CIRCULACIÓN, MODELO (AÑO) Y NÚMERO DE

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Torrelollo Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, CDMX.
contacto@atse.com.mx

0016



ADOLEO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

ASÉNTOS ADJUNTANDO COPIA LEGIBLE DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN, ACREDITANDO QUE DICHAS UNIDADES CUENTAN CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA TRANSPORTE DE PERSONAL.

18.2. PRESENTAR COPIA SIMPLE, COMPLETA Y LEGIBLE DE LA ÚLTIMA REVISTA VEHICULAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO; EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE CUENTA CON DICHA REVISTA.

18.3. PRESENTAR COPIA SIMPLE, COMPLETA Y LEGIBLE DE LAS FACTURAS Y/O CARTA FACTURA DE LAS UNIDADES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO, Y EN CASO DEBERÁ PRESENTAR PARA COTEJO EL ORIGINAL DE ESTAS, DONDE SEA POSIBLE VERIFICAR QUE SON DE SU PROPIEDAD Y QUÉ CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y EL MODELO DEL AÑO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.4.

18.4. PRESENTAR COPIA SIMPLE, COMPLETA Y LEGIBLE DEL ÚLTIMO CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULARES ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO POR LA CIUDAD DE MÉXICO Y PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, DE LAS UNIDADES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO. EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE CUENTA CON DICHO CERTIFICADO.

18.5. PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE, LA DESIGNACIÓN DE UN COORDINADOR, SUPERVISOR DE OPERACIÓN O ENLACE CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES CON DICHA FUNCIÓN, EL CUAL SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TRATAR CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON EL SERVICIO CON CADA UNO DE LOS ADMINISTRADORES Y/O SUPERVISORES DEL CONTRATO. SE ESTÁ OBLIGADO A INCORPORAR EN DICHO ESCRITO COMO MÍNIMO, EL NOMBRE COMPLETO, CARGO, TELÉFONO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ CON LA FUNCIÓN AQUÍ SEÑALADA.

18.6. PRESENTAR COPIA SIMPLE, COMPLETA Y LEGIBLE DEL CONTRATO VIGENTE CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE QUE LOS OPERADORES CUENTAN CON TELEFONÍA CELULAR EN RED PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO.

18.7. PRESENTAR LA RELACIÓN DE OPERADORES QUE ASIGNARÁ ESPECÍFICAMENTE EN LAS RÚTAS ESTABLECIDAS, SEÑALANDO EL NOMBRE COMPLETO DEL OPERADOR, ASÍ COMO TIPO, NÚMERO Y FECHA DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, ADJUNTANDO COPIA LEGIBLE DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR DE DICHOS OPERADORES.

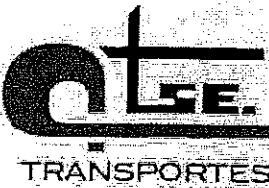
EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE ALGUNO DE SUS OPERADORES O UNIDAD, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UN INFORME DE LA RAZÓN QUE MOTIVÓ LA SUSTITUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 1 (UNO) DÍA HÁBIL POSTERIOR AL SUÉSOS, SEÑALANDO EL OPERADOR QUE BRINDARÁ

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Torrello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, CDMX.
contacto@atse.com.mx

0917



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

18.8. PRESENTAR COPIA SIMPLE, COMPLETA Y LEGIBLE DE CUALQUIERA DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN QUE EXPÍDEN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y/O POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI), CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 24 (VEINTICUATRO) MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN, EN LAS QUE SE HAGA CONSTAR QUE CADA UNO DE LOS OPERADORES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA CUENTAN CON LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE.

18.9. PRESENTAR COPIA SIMPLE, COMPLETA Y LEGIBLE DE LA CONSTANCIA DE LA CRUZ ROJA MEXICANA CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 24 (VEINTICUATRO) MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN, EN LAS QUE SE HAGA CONSTAR QUE CADA UNO DE LOS OPERADORES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA CUENTAN CON CONOCIMIENTOS EN PRIMEROS AUXILIOS.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (FIANZA):

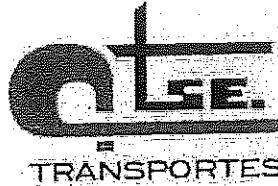
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN EN EL CONTRATO, ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y SERÁ ENTREGADA A LA SEMARNAT RESPECTIVAMENTE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, POR LO QUE GESTIONARÁ UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ÉLLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO SIN INCLUIR EL I.V.A. DE CADA CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL MISMO. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES, FINANZAS O SIMILAR, EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS Y HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS DE DÍAS HÁBILES.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Torrelollo Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, CDMX
contacto@atse.com.mx

0118



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

ENTE PÚBLICO

DOMICILIO DE ENTREGA DE FIANZAS

SEMARNAT

AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17, ALA B, COL. ANÁHUAC I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZA EN VIGOR EL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SEMARNAT.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA SEMARNAT POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR O AMPLIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADOS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE, PREVIA ANUENCIA DE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NOS OBLIGAMOS A GARANTIZAR LA ENTREGA MEDIANTE ENDOSO EN DONDE CONSTEN LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA Y A ENTREGARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y POR EL PERÍODO PRORROGADO.

UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO POR PARTE DE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT, ÉSTOS, A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PROCEDERÁN INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV DE INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

20. PÓLIZAS DE SEGUROS:

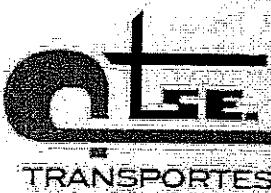
DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL INICIO DEL SERVICIO, ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE, COMPLETA Y LEGIBLE DE LAS PÓLIZAS VIGENTES DEL SEGURO DE VIAJERO, ASÍ COMO LA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE DAÑOS A TERCEROS (RCV) SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN V ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Torello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, CDMX.
contacto@atse.com.mx

0010



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

CON EL ORIGINAL PARA COTEJO, Y LAS DEBERÁ MANTENER VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS COBERTURAS MÍNIMAS PARA CUBRIRSE SERÁN EN CONFORMIDAD A LA TABLA SIGUIENTE:

SEGURO	COBERTURA DEL SEGURO
MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O PERMANENTE TOTAL	AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADO; EL GRADO DE LA INDEMNIZACIÓN SE DETERMINARÁ ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR TRABAJADOR (POR PASAJERO).
GASTOS MÉDICOS Y LESIONES	\$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) O LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR TRABAJADOR (POR PASAJERO).
GASTOS FUNERARIOS	60 (SESENTA) UMA O LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR TRABAJADOR (POR PASAJERO).

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ ESTIPULAR CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EL ASEGURAMIENTO INCLUYE DE FORMA INDISTINTA AL PERSONAL EN CADA SERVICIO QUE PRESTARÁ.

EN CASO DE QUE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV RESULTARA ADJUDICADO TENGA CONTRATADA UNA POLIZA GENERAL DE LOS SEGUROS AQUÍ SEÑALADOS, ÉSTE PRESENTARÁ CARTA ORIGINAL O ENDOSO EMITIDOS POR LA ASEGURADORA EN LA QUE SE PRÉCISARÁ QUE EL CONTRATO CELEBRADO CON LA SEMARNAT SE ENCUENTRA CÚBIERTO BAJO ESA POLIZA, POR EL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HAYA ESTABLECIDO SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA POLIZA ORIGINAL, ENTREGANDO UNA COPIA DE LA MISMA PARA CORROBORAR LAS CONDICIONES GENERALES DE COBERTURA; EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHA CARTA SERÁ EL MISMO QUE SE SEÑALÓ EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA SEMARNAT, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR O AMPLIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO, ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE OBLIGA A GARANTIZAR DICHA PRESTACIÓN, MEDIANTE EL ENDOSO, EN DONDE CONSTEN LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA POLIZA DE SEGURO Y ENTREGARLA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

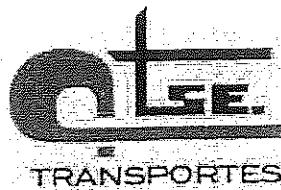
ASIMISMO, ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV SE OBLIGA A RESPONDER POR CUENTA PROPIA FRENTE A LOS AFECTADOS, DEJANDO EN PAZ Y A SALVO A LA

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURÍSMO.

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Cra 2a No. 21 Col. Tepito Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, CDMX.
contacto@atse.com.mx

0020



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

SEMARNAT ANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCIÓN JUDICIAL DERIVADA DE LOS MISMOS

LA POLIZA O SU ENDOSO, DEBERÁ SER ENTREGADA EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS Y EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:00 HORAS DE DÍAS HÁBILES:

ENTE PÚBLICO	NOMBRE DEL ÁREA RESPONSABLE	DOMICILIO DE ENTREGA DE FIANZAS
SEMARNAT	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17, ALA B, COL. ANÁHUAC I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO

21. PENAS CONVENCIONALES

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APlicarán, SI ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO REALIZA EL SERVICIO OBJETO DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CALCULO PARA LA APPLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES	
		% PENALIZACIÓN A APlicarse SEMARNAT Y CONANP	APLICACIÓN
5.3	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO DÍAS FESTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA RUTA Y EN CONFORMIDAD AL ORDEN DE PUNTOS INTERMEDIOS SEÑALADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.	1% (UNO POR CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO DEL SERVICIO (RUTA Y/U HORARIO) NO PRESTADO.
5.6	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS PARA SUSTITUIR POR OTRA UNIDAD DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.4 EN CASO DE QUE ALGUNO SE AVERIE O SUFRA UN SINIESTRO. LO ANTERIOR NO MAYOR A 45 (CUARENTA Y CINCO) MINUTOS, DEPENDIENDO DE LA HORA DE INICIO DEL SERVICIO U HORA DE LEVANTAMIENTO DEL REPORTE (CON IMÁGENES QUE RESPALDEN LA SITUACIÓN REPORTADA).	1% (UNO POR CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD VEHICULAR (RUTA Y HORARIO) QUE SUFRA AVERIA O SINIESTRO, POR CADA HORA DE ATRASO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Torrelío Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0321



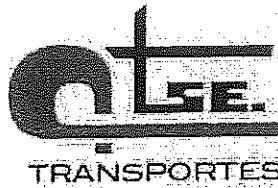
ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES	
		% PENALIZACIÓN A APlicarse SEMARNAT Y CONANP	APLICACIÓN
5.6	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS PARA SUSTITUIR POR OTRA UNIDAD DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.4, EN CASO DE QUE ALGUNO TUVIESE PROBLEMAS POR QUALQUIER SITUACIÓN DISTINTA A LAS SEÑALADAS EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 5.6 DE ESTE DOCUMENTO. LO ANTERIOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) MINUTOS DEL INICIO DE CADA RUTA.	1% (UNO POR CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD VEHICULAR (RUTA Y HORARIO) QUE TUVIESE POR LA SITUACIÓN CORRESPONDIENTE POR CADA HORA DE ATRASO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.
5.7	PARA EL CASO DE LAS RUTAS MATUTINAS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONTARÁ CON UNA TOLERANCIA DE HASTA 15 MINUTOS PARA SU LLEGADA AL DESTINO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	1% (UNO POR CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD VEHICULAR (RUTA Y HORARIO) QUE TUVIESE POR LA SITUACIÓN CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN CUANDO EL REGISTRO DE LLEGADA SE REALICE POSTERIOR A LOS 15 MINUTOS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS EN EL INCISO 5.7.
8	LLEVAR LOS REGISTROS ESTABLECIDOS Y PRESENTAR LOS REPORTES, DOCUMENTACIÓN E INFORMES SOLICITADOS Y DE CONFORMIDAD A ESTE NUMERAL 8.	1% (UNO POR CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO (RUTA U HORARIO) POR CADA DÍA DE ATRASO.
13 Y 13.4	REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS EN LAS RUTAS DETERMINADAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 13.1 Y 13.4, SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, SIN QUE LOS COSTOS DEL SERVICIO SE VEAN AFECTADOS.	1% (UNO POR CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO DEL SERVICIO (RUTA Y/U HORARIO) NO PRESTADO.
18	DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL INICIO DEL SERVICIO, ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV DEBERÁ PRESENTAR A EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PRESENTAR Y ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTE NUMERAL 18.	1% (UNO POR CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO (RUTA U HORARIO) POR CADA DÍA DE ATRASO.
20	DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL INICIO DEL SERVICIO, ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LAS POLÍZAS VIGENTES SOLICITADAS EN ESTE NUMERAL 20, Y EN SU CASO, CON EL ORIGINAL PARA COTEJO.	1% (UNO POR CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO (RUTA U HORARIO) POR CADA DÍA DE ATRASO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS CON BASE A LO SEÑALADO EN LA TABLA ANTES CITADA DE ACUERDO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE QUE TENGA DICHOS INCIDENTES, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERA A NOTIFICAR A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LA PENA RESPECTIVA, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN GENERADO LAS PENAS CONVENCIONALES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MEDIANTE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO), CONOCIDO COMUNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LOS SERVICIOS NO SE PRESTEN EN LA FECHA O PLAZO CONVENIDO Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA SEMARNAT TRAVÉS DE SUS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PODRÁ RESCINDIR AL CONTRATO RESPECTIVO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA "RESCIÓN ADMINISTRATIVA", PREVIA NOTIFICACIÓN A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CABE SEÑALAR QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS LAS SANCIONES QUE DERIVEN DE LA LEY O LA NORMATIVIDAD VIGENTES. LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALADOS EN CADA CONTRATO. POR TANTO, LAS PENAS SON INDEPENDIENTES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN CADA CONTRATO.

POR OTRA PARTE, PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Tortello Guerra, C.P. 14950, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@ctse.com.mx

0.12.3



TRANSPORTES

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

22. DEDUCCIONES.

SI ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO REALIZA LO PACTADO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LOS NUMERALES 5, 9 Y 13 EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA, LA SEMARNAT Y/O LA CONANP APPLICARÁN LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE SE ESTABLECEN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

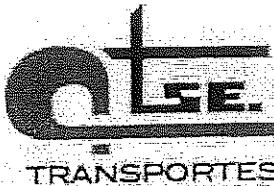
NUMERAL DEL ANEXO	OBIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO		TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		% DEDUCCIÓN A APLICARSE	APLICACIÓN		
5.4.	<p>SI A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO,</p> <p>NO PRESTA EL SERVICIO CON UNIDADES QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:</p> <p>AUTOBÚS INTEGRAL O CONVENCIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODELOS 2020 O POSTERIORES; • CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 40 PLAZAS; • VENTANILLAS O SALIDAS DE EMERGENCIA DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN ORIGINAL DEL VEHÍCULO, CON LEYENDAS, INDICACIONES Y SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO REGLAMENTARIOS Y NO DEBERÁN ESTAR OBSTRUIDAS POR ACCESORIOS U OBJETOS QUE IMPIDAN SU UTILIZACIÓN EN CASO NECESARIO; • CONFORTABLES Y LIMPIOS; • BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS; • EXTINGUIDOR; • PORTAEQUIPAJE (OPCIONAL); • ASIENTOS RECLINABLES EN TELA DE TEJIDO IGNIFUGO, ACOJINADOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES; • CORTINAS EN TELA DE TEJIDO IGNIFUGO EN VENTANILLAS; • CINTURÓN DE SEGURIDAD EN CADA ASIENTO; Y • EXCELENTE CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. 	1% (UNO POR CIENTO)	SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE O PARCIAL, CONTABILIZADO A PARTIR DEL INCUMPLIMENTO Y HASTA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN, LA CUAL SERÁ APLICADA EN CADA FACTURACIÓN MENSUAL.	NO GRAVE	TRES (3) OCASIONES DURANTE EL MISMO MES CALENDARIO PARA ESTA DEDUCCIÓN AL PAGO.
5.4.	<p>SI ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO PRESTA EL SERVICIO CON UNIDADES QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:</p> <p>VAGONETA INTEGRAL TIPO VAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODELOS 2020 O POSTERIORES; • CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 Y HASTA 23 PLAZAS; • VENTANILLAS O SALIDAS DE EMERGENCIA DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN 	1% (UNO POR CIENTO)	SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE O PARCIAL, CONTABILIZADO A PARTIR DEL INCUMPLIMENTO Y HASTA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN, LA CUAL SERÁ APLICADA EN CADA	NO GRAVE	TRES (3) OCASIONES DURANTE EL MISMO MES CALENDARIO PARA ESTA DEDUCCIÓN AL PAGO.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Torrelollo-Guerra, C.P. 14050 Tlalpan, CDMX.
contacto@atse.com.mx

0.324



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

ARTICULO	OBLIGACION	CALCULO PARA LA APLICACION DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO		TIPO DE FALTA POR EVENTO	LIMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		% DEDUCCION APLICARSE	APLICACION		
	<p>OBLIGACION DE VEHICULO CON LEYENDAS, INDICACIONES Y SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO REGLAMENTARIOS Y NO DEBERAN ESTAR OBSTRUÍDAS POR ACCESORIOS U OBJETOS QUE IMPIDEN SU UTILIZACION EN CASO NECESARIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFORTABLES Y LIMPIOS, • BOTÓQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, • EXTINGUIDOR, • ASIENTOS RECLINABLES EN TELA DE TEJIDO IGNIFUGO, ACOLINADOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES, • CORTINAS EN TELA DE TEJIDO IGNIFUGO EN VENTANILLAS, • CINTURÓN DE SEGURIDAD EN CADA ASIENTO, Y • EXCELENTE CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. 		FACTURACIÓN MENSUAL.		
55	SI LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS NO PORTAN UNIFORME Y CAFETE QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.	1% (UNO POR CIENTO)	SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE O PARCIAL, CONTABILIZADO A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACION, LA CUAL SERÁ APLICADA EN CADA FACTURACIÓN MENSUAL.	NO GRAVE	TRES (3) OCASIONES DURANTE EL MISMO MES CALENDARIO PARA ESTA DEDUCCION AL PAGO.
55	SI LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS NO CUENTAN CON LICENCIA DE MANEJO DE ACUERDO CON EL CUADRO DE "HOMOLOGACION PARA LICENCIAS DE CONDUCIR".	1% (UNO POR CIENTO)	SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE O PARCIAL, CONTABILIZADO A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACION, LA CUAL SERÁ APLICADA EN CADA FACTURACIÓN MENSUAL.	GRAVE	UNA (1) OCASION DURANTE EL MISMO MES CALENDARIO PARA ESTA DEDUCCION AL PAGO.
9	SI ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, REALIZA MODIFICACIONES A LAS RUTAS Y/O SUS PUNTOS INTERMEDIOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL.	1% (UNO POR CIENTO)	SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE O PARCIAL.	GRAVE	UNA (1) OCASION DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA ESTA DEDUCCION AL PAGO.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Torrello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0325



TRANSPORTES

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO		TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		% DEDUCCIÓN A APLICARSE	APLICACIÓN		
			CONTABILIZADO A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN, LA CUAL SERÁ APLICADA EN CADA FACTURACIÓN MENSUAL		
13.1 Y 13.4	SI ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO EFECTÚA LOS CAMBIOS EN LAS RUTAS ESTABLECIDAS, SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SIN QUE LOS COSTOS DEL SERVICIO SE VEAN AFECTADOS.	1% (UNO POR CIENTO)	SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE O PARCIAL CONTABILIZADO A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN, LA CUAL SERÁ APLICADA EN CADA FACTURACIÓN MENSUAL	GRAVE	UNA (1) OCASIÓN DURANTE LA VICENDA DEL CONTRATO PARA ESTA DEDUCCIÓN AL PAGO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN SER CALCULADAS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DESDE QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMENTO PARCIAL O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.

LOS MONTOS PARA DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PRESENTE PARA SU COBRO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE INCLUYA EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN EN SU PRÓXIMA FACTURA, O EN SU CASO, PRESENTE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE SU FACTURA.

ASÍMISMO, LA SUMA DE TODAS LAS DEDUCCIONES APLICADAS A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

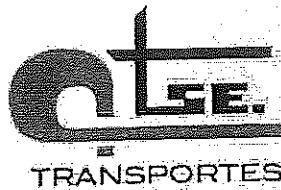
23. CAUSALES DE RESCISIÓN.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56-65 35 81 56-65 37 06 56-65 42 99

Cóapa No. 21 Col. Torrelollo Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0046



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

SE ESTABLECEN COMO CAUSALES DE RESCISIÓN, PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

SI ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO:

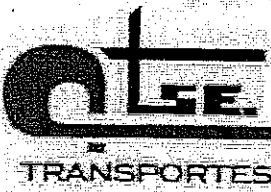
- A. NO ENTREGA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO Y AL PLAZO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR SUS DOCUMENTOS EN EL NUMERAL 18 DENOMINADO "OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR".
- B. NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN EL NUMERAL 19 DENOMINADO "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (FIANZA)".
- C. NO ENTREGA LAS PÓLIZAS SOLICITADAS, Y EN SU CASO NO EXHIBE ORIGINAL PARA COTEJO DE LAS PÓLIZAS VIGENTES, EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR SUS DOCUMENTOS, SOLICITADAS EN EL NUMERAL 20 DENOMINADO "PÓLIZAS DE SEGUROS".
- D. CUANDO EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- E. ES DECLARADO, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREDITORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA, QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- F. CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO O TRANSIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- G. NO DA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, O A QUIÉN SE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- H. INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Torrelío Gómez, C.P. 14050 Tlalpan, CDMX.
contacto@atse.com.mx

0007



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

L. INCURRIERA EN MÁS DE TRES OCASIONES DURANTE UN MES CALENDARIO EN FALTAS NO GRAVES.

J. INCURRIERA EN FALTA GRAVE EN MÁS DE UNA OCASIÓN DURANTE UN MES CALENDARIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN FORMA PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO SIN MENOSCAZO DE QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES QUE PROCEDAN.

EN ESTE CASO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE SERÁ TOTAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE, SEA RESCINDIDO EL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI LA HUBIERE.

SI ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTÉNCA LA DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

24. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

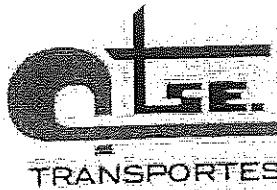
LA SEMARNAT PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO RESPECTIVO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Teniente Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@stse.com.mx

0023



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN ESTOS SUPUESTOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA incurrido, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

25. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

LA SEMARNAT PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA DEPENDENCIA, BAJO SU RESPONSABILIDAD PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDIERA A CAUSAS IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOR, ÉSTA REEMBOLSARÁ A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ÉSTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS AQUÍ PREVISTOS, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

26. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, LA SEMARNAT SOBRE LA BASE DE RAZONES FUNDADAS QUE LO JUSTIFIQUEN, PODRÁ ACORDAR UN INCREMENTO DE HASTA UN 20% (VEINTE POR CIENTO) SOBRE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES DEL CONTRATO RESPETANDO LOS PRECIOS PACTADOS, MODIFICACIONES QUE PODRÁN HACERSE EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN ÉSTAS ANTES DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO, EL CONVENIO MODIFICATORIO DEBERÁ HACER REFERENCIA AL INCREMENTO DEL MONTO QUE EN SU CASO LLEGUE A DERIVARSE CON DICHA AMPLIACIÓN.

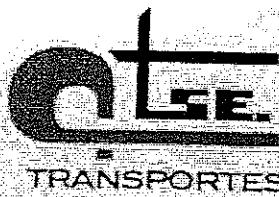
CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Torrello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0029



■ ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIÉNES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLA.

27. RELACIÓN LABORAL

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ACUERDA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIEREN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVIL QUE RESULTE, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

POR LO MISMO, ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EXIME A LA SEMARNAT DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES MENCIONADAS, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ÉSTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, NI TAMPOCO A ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE LA SEMARNAT NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL O EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A RESPONDER DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL Y/O RECLAMACIÓN QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN CONTRA DE LA SEMARNAT.

Atentamente

Adolfo Trejo Servicios Especiales SA de CV
Lic. Ernesto Luis Fuentes Trejo
Representante Legal

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N°. LA-16-512-016000997-N-25-2025
R.F.C. ATSE103222B1

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

0030



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

SEMARNAT
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-16-512-016000997-N-25-2025
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES*

ANEXO 15
A
FORMATO DE COTIZACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC I SECCIÓN,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO,
C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE JUNIO DE 2025

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.
LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE JUNIO DE 2025

ENTIDAD SOLICITANTE	RUTAS	COSTO DE RUTA POR DÍA SIN I.V.A. AUTOBÚS	COSTO DE RUTA POR DÍA SIN I.V.A. VAGONETA
SEMARNAT PARTIDA 1	RUTA 1 MATUTINA CANAL DE SAN JUAN – EDIFICIO 223	\$1,814.75	\$1,000.00
	RUTA 2 MATUTINA ACATITLA – EDIFICIO 223	\$1,844.50	\$1,300.00
	RUTA 3 MATUTINA INDIOS VERDES – EDIFICIO 223	\$1,700.00	\$600.00
	RUTA 1 VESPERTINA 15:00 HORAS EDIFICIO 223 – CANAL DE SAN JUAN	\$1,814.75	\$1,000.00
	RUTA 2 VESPERTINA 15:00 HORAS EDIFICIO 223 – ACATITLA	\$1,844.50	\$1,300.00
	RUTA 3 VESPERTINA 15:00 HORAS EDIFICIO 223 – INDIOS VERDES	\$1,700.00	\$600.00
	SUBTOTAL	\$10,718.50	\$5,800.00
	I.V.A.	\$1,714.96	\$928.00
	TOTAL	\$12,433.46	\$6,728.00

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-16-512-016000997-N-25-2025
R.F.C. ATS9103222B1

1 DE 2

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

0001

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

SEMARNAT PARTIDA 1	COSTO TOTAL DE RUTA POR DÍA (IVA INCLUIDO) AUTOBÚS (A)	COSTO TOTAL DE RUTA POR DÍA (IVA INCLUIDO) VAGONETA (B)	IMPORTE TOTAL (A+B)
	\$12,433.46	\$6,728.00	\$19,161.46

(DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

(DIECINUEVE MIL CIÉNTO SESENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT.
- LOS PRECIOS OFERTADOS SE EXPRESAN EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS)
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS INCLUIDOS.
- NUESTRA COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS NATURALES

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO
REPRESENTANTE LEGAL,

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-16-512-016000997-N-26-2025
R.F.C. ATS9103222B1

2 DE 2

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.
contacto@atse.com.mx

0002